

humanitas

Vol. LVII

IMPrensa DA UNIVERSIDADE DE COIMBRA
COIMBRA UNIVERSITY PRESS



HUMANITAS

Vol. LVII • MMV



EL METALENGUAJE EN EL *DOCTRINAL* DE ALEJANDRO DE VILLADEI*

JOSÉ CARLOS MARTÍN CAMACHO
Universidad de Extremadura

Abstract: Several grammars of Latin with didactic purposes were written in the Middle Ages. One of the most known is Alexander de Villadei's *Doctrinale* (1190), which became one of the most important manuals at this time. Different translations and general studies have been made from this work, but none of them analyzes the terminology used by its author. In this sense, our essay tries to study that terminology, to compare it to the earlier and later linguistic tradition, and to verify if its use fulfills the requirements that the scientific language must have. So, our main aim is to provide some useful data to the studies of Classic Philology as well as those of History of Linguistics.

Key words: *metalanguage, terminology, scientific language, history of linguistics*

1. Introducción

El *Doctrinal* de Alejandro de Villadei¹ constituyó uno de los materiales fundamentales para la enseñanza del latín a nivel superior entre fina-

* Este artículo se enmarca dentro del proyecto de investigación *Aulo Gelio, gramáticos de Keil y su presencia en las gramáticas del Renacimiento. Estudio lexicográfico, gramatical y literario*, financiado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología (Subdirección General de Proyectos de Investigación), con la referencia BFF2003-03754. Agradecemos al director del proyecto, el Dr. Santiago López Moreda, el habernos brindado la oportunidad de participar en él, así como sus atentas y acertadas observaciones a la primera versión de este estudio.

les del siglo XII y principios del XV, hasta el punto de que llegó a desplazar de esta función a las *Institutiones* de Prisciano (Gutiérrez Galindo: 49-50). La importancia de esta obra – claro exponente del tipo de gramáticas didácticas del Renacimiento temprano en las que se priorizaba el latín propio de los autores cristianos sobre el de los clásicos² – se refleja en diversas alusiones a ella en las principales historias de la lingüística (cfr., por ej., Arens: 59-60; Robins: 91; Marcos Marín: 49; Tusón: 44) y en trabajos particulares sobre la gramática de la baja Edad Media (por ej., en Hunt: 39ss). A pesar de ello, los estudios específicos sobre el *Doctrinal* son muy escasos: una edición crítica y comentada de la versión original de la obra, con un estudio introductorio, de Dietrich Reichling (1893) y, por lo que respecta al ámbito hispánico, la traducción anotada y comentada, también con una interesante introducción, de Marco A. Gutiérrez Galindo (1993). El aparato teórico de ambas obras se centra en el análisis de la doctrina transmitida por el autor y en la identificación de las fuentes del tratado, de las que destaca principalmente la obra de Prisciano (Gutiérrez Galindo: 65). Sin embargo, ninguna de ellas aborda el estudio de la terminología empleada por Villadei.

Esta última circunstancia viene a coincidir con la tendencia observable en los estudios sobre la gramática clásica y tradicional: las ediciones y traducciones son numerosas, pero los estudios terminológicos muy escasos. Se han publicado algunos trabajos particulares (caso destacado es la obra de Villalba Álvarez) y un diccionario sobre la terminología de las gramáticas del griego clásico (Bécares), amén de los índices de términos anexos a las mencionadas ediciones y traducciones. Pero, aun así, el campo por investigar permanece casi inexplorado, en especial en lo relativo a las gramáticas latinas. De hecho, el proyecto en el que se encuadra

¹ Adoptamos como formas de referirnos al autor y a su obra las empleadas por Gutiérrez Galindo en su traducción (vid. sección bibliografía). El título original es *Doctrinale*, y otros modos de nombrar al autor localizables en diversas fuentes son Alexander o Alejandro de Villa-Dei, de Villa Dei, de Villadieu o de Villedieu.

² Frente a las gramáticas que, a partir del siglo XV, intentan recuperar la pureza del latín clásico y cuyo exponente más destacado es *De linguae Latinae elegantia*, de Lorenzo Valla (cfr. Galán Sánchez: III-IV). Precisamente la importancia del *Doctrinal* comenzó a decaer en el S. XV, aunque su última impresión es de 1588 (Arens: 59).

este artículo se plantea como objetivo último publicar una monografía sobre la terminología de las obras gramaticales escritas en latín y, en consonancia con ello, los objetivos ahora propuestos son: hacer una primera aportación a ese proyecto; contribuir al desarrollo de una vía de investigación, tan interesante como desatendida, imbricada con varios campos de estudio (la filología clásica, la historiografía lingüística y la terminología); y, por supuesto, ayudar a un mejor conocimiento del *Doctrinal* como obra destacada de la historia de la lingüística.

Por consiguiente, este artículo pretende estudiar, aunque de forma necesariamente panorámica, la terminología empleada por Alejandro de Villadei en su *Doctrinal*, con el fin de sistematizarla, de confrontarla con la tradición anterior y posterior y de analizar si el empleo de ese metalenguaje se ajusta o no a los parámetros que se suponen (o atribuyen) al lenguaje científico. Pero antes de enfocar este análisis, conviene consignar las principales características del *Doctrinal* – derivadas todas ellas de su finalidad didáctica y pedagógica –, para que queden claros ciertos aspectos que ayudarán a entender nuestro trabajo.

En primer lugar, el *Doctrinal* se dirige a personas con un conocimiento previo del latín, no a principiantes. Ello conlleva la proliferación de tecnicismos, aunque su uso dista de ser perfecto. Dicho de otro modo, aunque el *Doctrinal* emplea el metalenguaje de la tradición latina, lo hace, debido a su carácter didáctico, sin un rigor absoluto y apartándose en no pocos casos de lo establecido.

El formato de la obra está igualmente supeditado a ese fin pedagógico (cfr. Gutiérrez Galindo: 65-66). El *Doctrinal* está compuesto en verso, concretamente en 2.645 hexámetros escritos en un lenguaje denso, lleno de sobreentendidos, de fórmulas destinadas a la memorización de las enseñanzas y de constantes repeticiones de los conceptos y de los términos. Esto último revierte también en la falta de precisión en el uso de la terminología, ya que la necesidad de ajustarse al metro y la variación estilística originan no pocos casos de sinonimia y de ambigüedad.

Finalmente, este tratado tiene como objetivo enseñar y explicar diversos aspectos del uso del latín³, no teorizar sobre las unidades y

³ En concreto, el *Doctrinal* consta de dos partes que engloban doce capítulos, dedicados respectivamente a las declinaciones (versos 29-363), las peculiaridades y excepciones de esas declinaciones (364-457), los grados de comparación de los adjetivos (458-498), el género de sustantivos y adjetivos (499-693), la formación de

principios de esta lengua, por lo que no suelen aparecer en él definiciones y, menos aún, clasificaciones o tipologías. Por esa razón, el tipo de análisis desarrollado en este artículo obliga a entresacar, analizar y clasificar los términos de forma un tanto artificial, e implica, consecuentemente, presentarlos disociados de su función primigenia: Villadei recurre a los tecnicismos para transmitir lecciones prácticas sobre la lengua latina; este estudio recopila, ordena y analiza el valor de esos términos sin tener en cuenta su trasfondo originario. Sin embargo, ésta es, precisamente, la razón de ser de este trabajo y la que puede conferirle un cierto interés.

En función de estas características, debe quedar claro, pues, que el presente artículo se centra en la extracción (de ahí el índice final de términos), análisis y valoración de un metalenguaje que sirve de soporte a una obra de finalidad didáctica. Y ello con el objetivo de aportar informaciones que puedan resultar de interés para el estudio de la tradición gramatical grecolatina y de su relación con la lingüística contemporánea.

2. Análisis de los términos del *Doctrinal*

El vaciado de la terminología del *Doctrinal* nos ha proporcionado un corpus de trabajo de unos ciento cincuenta términos pertenecientes al plano gramatical⁴. Dichos términos se analizarán –con diversa profundidad según los casos– divididos en dos secciones: en la primera se presentarán todos aquellos que pueden documentarse en la tradición latina

los perfectos y supinos (694-949), las irregularidades y anomalías de los verbos (950-1047), la formación de los verbos (1048-1073); el régimen de las palabras (1074-1368), la construcción oracional (1369-1549), la cantidad silábica (1550-2281), las reglas acentuales (2282-2360) y las figuras del discurso (2361-2639). Como se ve, el contenido de la obra es bastante heterogéneo. De estos aspectos, nuestro estudio se limitará a los conceptos puramente gramaticales, por lo que dejaremos fuera –por ser un material excesivamente amplio– los semánticos, los fónicos y todo lo relacionado con las figuras del discurso, ámbitos que necesitarían de por sí estudios independientes.

⁴ Se encuadra bajo este epígrafe todo lo relacionado con la morfología, la sintaxis y las categorías lingüísticas asociadas a las unidades morfológicas y a las construcciones sintácticas.

anterior a Villadei; en la segunda, aquellos que no se registran antes de la aparición del *Doctrinal*⁵.

2.1. Términos tradicionales

Gran parte de los tecnicismos empleados por Villadei en su *Doctrinal* se encuentran registrados, con el mismo o similar valor, en las fuentes consultadas para la elaboración de este estudio. En lo que sigue, se presentarán de forma panorámica dichos tecnicismos, acompañados de algunos comentarios sobre su significado, sus documentaciones y, en ciertos casos, sobre las divergencias que muestran respecto a los usos tradicionales⁶.

– *adverbium*: este término, registrado desde antiguo (está, por ejemplo, en algunos pasajes de Keil, incluida la obra de Prisciano), aparece en varias ocasiones en el *Doctrinal*. En todas ellas presenta su valor originario – y actual – de ‘adverbio’, pero en ningún caso la cita teoriza sobre el adverbio, sino que se alude a él para ilustrar cuestiones relativas a los grados del adjetivo, al orden de las palabras, a la cantidad silábica o al acento. Por ej.: *tertius hinc casus et quartus saepe sequuntur, / aut verbo subdes adverbia* (vs. 1393-4).

– *agens / patiens*: aunque plenamente vigentes en la terminología moderna, estas dos denominaciones tardan en aparecer en las fuentes

⁵ Las fuentes empleadas para comprobar la presencia o ausencia en la tradición de los términos son: Keil, H. (ed.): *Grammatici Latini*; Du Cange, D.: *Glossarium mediae et infimae latinitatis*; Forcellini, A.: *Lexicon totius Latinitatis*; *Thesaurus Linguae Latinae*; Lewis, C. T. y Short, C.: *A Latin Dictionary*; Blánquez Fraile, A.: *Diccionario latino-español, español-latino*; Lindsay, W. M. (ed.): *Isidori hispalensis episcopi Etimologiarum sive Originum*; Bonnel, E.: *Lexicon Quintilianicum*. Por supuesto, estas fuentes no son totalmente exhaustivas y, por tanto, no permiten afirmar sin lugar a dudas que los términos no documentados en ellas sean por necesidad novedosos ni, menos aún, creación de Villadei. Sin embargo, sí son lo suficientemente representativas como para avalar la distinción establecida entre estos dos tipos de términos. Por otro lado, a lo largo del artículo emplearemos el apellido de los autores para referirnos a estas fuentes, salvo en el caso del *Thesaurus*, que citaremos así.

⁶ Para facilitar la exposición, incluimos en este epígrafe algunos términos que no se recogen en las fuentes consultadas pero que se relacionan con otros tradicionales. Señalaremos cada caso concreto.

clásicas. De hecho, únicamente se encuentran, de entre las consultadas, en San Isidoro de Sevilla: *In persona verbi agentis et patientis significatio est* (libro I, IX-1). Tan sólo en una ocasión las emplea Villadei: *si dicatur agens patiens res vel vice versa [...] fiet hypallagium* (vs. 2579-81).

– *articulus*: como es bien sabido, el latín carecía de artículo⁷, pero el término *articulus*, adaptación del griego *ἄρθρον*, se empleó en algunos casos para designar lo que en la actualidad se denomina *adjetivo determinativo* o *determinante* (cfr. Marcos Marín: 38). Tal empleo, lógico dada la semejanza funcional entre artículos y determinantes, parece generalizarse a partir de Prisciano (cfr. por ej. Keil II, 581, 15ss.) y se documenta en otros autores latinos (entre los del corpus de Keil, en Donato, Probo y Mario Sergio). Éste es, pues, el valor que tienen los dos ejemplos que se localizan en el *Doctrinal*: *haec, nisi gallina vel gallus, sunt epicoena; / articulus namque sexum dabit unus utrumque* (vs. 522-3).

– *casus*: documentada desde las primeras fuentes gramaticales latinas, esta palabra no necesita mayor explicación. Villadei la emplea muy a menudo, como también las denominaciones específicas de los casos, las cuales, a su vez, muestran pocas particularidades dignas de reseñar. Se registran en el *Doctrinal* los clásicos *nominativus*, *genetivus*⁸, *dativus*, *accusativus*, *vocativus* –que aparece en dos ocasiones con la variante *vocans*⁹– y *ablativus*; los calificativos *rectus* y *obliquus*; y los numerales ordinales para designar los casos¹⁰: *primus* (*nominativus*), *secundus* (*geneti-*

⁷ Debido a ello, los gramáticos latinos separaron la interjección, que en la gramática griega se incluía dentro del adverbio, para conservar el número de ocho clases de palabras establecido por la lingüística griega (cfr. Robins 1966; Robins 1992: 73; Marcos Marín: 38)

⁸ En este caso, se aprecia una ligera divergencia en la forma fónica respecto del tradicional *genetivus*, pero esta variante es la propia del latín tardío, como lo demuestran su aparición en S. Isidoro (*Etimologías* I, 7, 31) y el hecho de que es casi exclusiva en el corpus de Keil.

⁹ Aunque esta forma no se registra en ninguna de las fuentes consultadas, sus conexiones con *voco* y *vocativus* son palmarias. El proceso que ha llevado a su habilitación como término es similar al de [*modus*] *optans* (cfr. nota 27).

¹⁰ En el *Doctrinal* es constante la alternancia entre estas tres formas de denominar los casos, algo debido básicamente a las necesidades métricas y didácticas de la obra (cfr. Gutiérrez Galindo: 79, nota al verso 29). A modo de ilustración, consignamos los cómputos deducibles de nuestro corpus (cfr. *Índice de términos*): *primus* 8, *rectus* 52; *genetivus* 55, *secundus* 3; *dativus* 12, *tertius* 9, *ternus* 1;

vus), *ternus* y *tertius* (*dativus*), *quartus* (*accusativus*), *quintus* (*vocativus*), *sextus* y *supremus* ‘último’ (*ablativus*). Respecto a este uso, cabe reseñar que está documentado desde antiguo, pero posiblemente se extendió bastante después; de hecho, Escalígero parece arrogarse para sí este recurso, aunque existen datos que niegan tal posibilidad¹¹: *Sapientius autem a nobis fit quam sit factum ab antiquis, cum ordinis nomen indimus casibus* (‘*primum*’, ‘*secundum*’, ‘*tertium*’), *non autem officiorum* (Escalígero, cap. LXXXI; vid. Galán Sánchez: 354).

– *clausula*: esta forma, nacida en el campo de la retórica y absorbida posteriormente por la gramática¹², se documenta en dos ocasiones en la obra de Villadei, en la descripción de dos figuras del discurso. No obstante, tales usos son, como el propio término, poco rigurosos y oscuros,

accusativus 8, *quartus* 36; *vocativus* 2, *vocans* 2, *quintus* 25; *ablativus* 10, *sextus* 25, *supremus* 1; *obliquus* 27. Como se ve, no existe una coherencia en la distribución de las denominaciones, ya que en unos casos predomina el término tradicional frente al numérico y en otras ocurre lo contrario. Además, llama poderosamente la atención la ausencia de *nominativus*, sustituido unas veces por *primus* y, más habitualmente, por *rectus* (contrapunto de *obliquus*).

¹¹ Ya Varrón empleó la denominación *casus sextus* para referirse al ablativo (cfr. Villalba: 108-109). Aparte, claro está, de que Villadei es muy anterior a Escalígero.

¹² El término aparece prolíficamente en Cicerón. Su paso al ámbito gramatical se registra, por ej., en Diomedes, Carisio o Pompeyo, aunque su significado no parece claramente definido ni delimitado. Cfr. esta definición de Carisio: *clausula est compositio verborum plausibilis structurae exitu terminata* (Keil I, 300, 23-24), con este pasaje de Pompeyo: *Putat ‘ego perfecti’ mala clausula est* (Keil VI, 294, 20 y 295, 3). Sería necesario un estudio que queda fuera de los objetivos de este artículo para poder determinar la evolución significativa y conceptual de este término, pero parece posible afirmar que, desde sus inicios, *clausula* ha mostrado la indefinición que aún hoy presenta. En ese sentido, *clausula* se emplea en la lingüística actual, por influjo de la tradición anglófona, para definir cualquier unidad gramatical cuya estructura esté constituida por un verbo alrededor del cual se organizan otras funciones sintácticas (cfr. Alcaraz Varó y Martínez Linares: s. v. *clausula*), o bien, en un sentido más tradicional, con el significado de “conjunto de palabras que, formando sentido completo, encierran una sola oración o varias íntimamente relacionadas entre sí” (DRAE, 22ª ed.). Es decir, que según el ámbito en el que se emplee y el contexto, *clausula* puede designar la oración simple, la oración compuesta o la proposición.

ya que, por un lado y debido a la sección del libro en la que éste aparece, no resulta fácil determinar si el contenido que le atribuye Villadei es el propio de la retórica o el gramatical; y, por otro lado, esos dos empleos no parecen aludir a una misma realidad. Estos son los ejemplos: *clausula totalis tibi format homoptoton uno / casu contenta: flentes tristes lacrimantes* (vs. 2481-2); *cum designatur aliud quam clausula signat, / allegoria datur* (vs. 2541-2). Si tuvieran valor gramatical, el primero equivaldría a 'segmento componente de una oración', pero el segundo designaría más bien el concepto de 'oración', por lo que coincidiría con la referencia de *clausula plena* (vid. 2.2)¹³.

– *compositum / derivatum*: estos dos adjetivos, que aparecen en muchos casos sustantivados¹⁴, designan, como aún ocurre en la terminología actual, las formas compuestas y las derivadas. Sin embargo, sus valores conceptuales no coinciden plenamente con los más difundidos en la terminología lingüística moderna: *compositum* incluye también los casos de prefijación, algo que en la actualidad tiende a considerarse como una modalidad de derivación¹⁵ (*haec cum compositis dant gi tribus a lego*

¹³ De hecho, Gutiérrez traduce, creemos que acertadamente, el primer caso como *cláusula* y el segundo como *oración*: *El homeoptoton te lo forman las palabras de toda una cláusula / terminadas en el mismo caso: "flentes tristes lacrimantes"; Si se designa algo distinto de lo que en principio significa una oración / dicha figura recibe el nombre de alegoría.*

¹⁴ Ambos se emplean normalmente en género neutro y sin concordancia directa con ningún sustantivo. En ocasiones, el contexto puede inducir a considerar que esa forma neutra corresponde a un adjetivo que concuerda implícitamente con *nomen* o con *verbum* (cfr. *tamen hic dabit imber / et sua composita*, vs. 588-9, con *a si composita mutant in i, dant e supina*, vs. 791; en el primer ejemplo, se habla de los compuestos del sustantivo *imber*, en el segundo de supinos), pero en muchos otros casos no es posible dilucidar si se trata de un adjetivo o de una sustantivación, dado que en el contexto se mencionan diversas clases de palabras o no se especifican las categorías: *sed quae facis in ga vel in go, / demis, ut auriga, caligo; sed brevianda / quaedam composita; tibi sint caligae sociandae* (vs. 2074-6). Por esa razón, consignamos estos términos independientemente, sin remitirlos a formas como *nomen*, *verbum* o *vox*, aunque precisamente respecto a esta última palabra se localizan algunas concordancias explícitas: *est derivata vox, quae descendit ab illa* (vs. 124).

¹⁵ Resúmenes del debate sobre el lugar de la prefijación dentro de la morfología pueden verse en Almela Pérez: 57-59 y Montero Curriel: 79-84.

demptis, / haec: intelligo, negligo, diligo; vs. 851-2); por su parte, *derivatum* parece aludir no sólo a la derivación morfológica, sino también a las relaciones semánticas, etimológicas y formales entre palabras procedentes de una misma raíz (*in derivatis sua quae sit origo, notetis, / qua fiat parte descensus apertior inde, / ut moveo, motum, motabile, sive movendum*; vs. 1620-2).

Además, hay que señalar la aparición de la variante *compositivum*, adjetivo que no se encuentra empleado con este valor en la tradición gramatical latina: *ex do fit a brevis cum primae compositivis* (vs. 1664).

– *coniunctio*: término habitual en la tradición gramatical latina, de donde procede el actual *conjunción*. Se documenta en cuatro ocasiones en el *Doctrinal*, en tres de ellas para explicar diversas particularidades de las construcciones sintácticas latinas. Por ej.: *iungere consimiles debet coniunctio casus* (vs. 1505).

Variante de *coniunctio*, y derivado suyo, es el adjetivo *coniunctivus*, que aparece en una ocasión concertado con *voces: sunt quaedam, quibus accentus gravis est quasi nullus, / ut coniunctivae voces et praepositivae* (vs. 2297-8). Este adjetivo, pero concertado con *particula*, se documenta en Tertuliano (cfr. Forcellini y *Thesaurus*).

– *constructio*: este término, de contenido muy genérico, aparece habitualmente en el *Doctrinal* para designar diversas combinaciones sintácticas; esto es, con el valor de 'construcción' con el que ya se registra en Prisciano y en autores posteriores¹⁶. Junto, o en referencia a él, aparecen diversos adjetivos calificativos y sustantivos que designan tipos concretos de construcciones.

Respecto a lo primero, encontramos los sintagmas *constructio plena*, que adquiere una referencia próxima a 'oración' (cfr. *dicitur unius verbi defectus eclipsis, / quod poni decet, ut fiat constructio plena*; vs. 2386-7); *constructio perfecta*, de contenido similar al anterior y opuesto a *constructio suspensiva* (cfr. *si suspensiva fiat constructio, / quando pausabit, media poterit distinctio dici, / si sit perfecta constructio*; vs. 2350-2); *constructio duplex* y *triplex*, con los que se designan construcciones en las que se establecen dependencias de dos o tres términos respecto de otro principal (cfr. vs. 1502-1514).

¹⁶ Por ejemplo, se repite con cierta frecuencia en Escalígero (cfr. Galán Sánchez: 891).

Por lo que se refiere a tipos de construcciones, Villadei menciona la *transitio* y la *intransitio*, que define como las formas básicas de construcción sintáctica (*in geminas species constructio scinditur: illi / transitio debet intransitioque subesse; vs. 1370-1*)¹⁷, y subdivide, respectivamente, en 'simple' y 'retransitiva' la primera (*hanc in membra duo distinguere convenit; eius / sunt species: simplex quae transit quaequae retransit; vs. 1375-6*), y en 'simple' y 'recíproca' la segunda (*per binas species hanc distingues, quia simplex / hanc intransitio pariterque reciproca scindunt; vs. 1378-9*). La construcción transitiva simple es aquella en la que el verbo aparece con un complemento directo y la retransitiva la que presenta un complemento directo y otro indirecto simultáneamente; la intransitiva simple es la construcción en la que el verbo carece de complemento directo, y la recíproca aquella en la que el sujeto es el agente y el paciente de la acción verbal¹⁸.

– *declinatio*: resulta prácticamente ocioso consignar la aparición de esta forma en una obra dedicada a la enseñanza del latín. Varias son las ocasiones en las que aparece (cfr. *Índice de términos*), así como los numerales ordinales que desde antiguo se emplean para distinguir unos paradigmas flexivos de otros (*prima, secunda, tertia* o *terna, quarta* y *quinta*) y el verbo que designa la acción de flexionar las formas nominales (*declino*).

– *dictio*: como ocurre en toda la tradición gramatical latina, Villadei emplea diversos términos para referirse al concepto 'palabra', y uno de ellos es éste, documentado con tal valor ya en Quintiliano (cfr. Forcellini; Villalba Álvarez: 73). Este empleo presenta dos peculiaridades: la combinación con el adjetivo *simplex* que se registra en una ocasión (*hoc de compositis teneas, quod sit tibi tanta / vocalis, quantam servabit dictio simplex; vs. 1629-30*) y lo que es más importante, su empleo para designar una uni-

¹⁷ Este es uno de los pocos casos en los que Villadei ofrece una explicación teórica de los conceptos, explicación basada, además, en el verbo del que derivan *transitio* e *intransitio*: *cum partes, per quas constat constructio plena, / signant diversa, constructio transeat illa (vs. 1372-3)*.

¹⁸ Los ejemplos que proporciona de cada una de estas clases son: *Hic socium superat* y *Marcum Tullius orat* de transitiva simple; *Exorat Marcum Cicero, quod diligit ipsum* de transitiva retransitiva; *Tullius est Marcus, Bos est leo* y *Capra iuvenus* de intransitiva simple; y *Se regit hic, Ego me, tu te, nos diligimus nos, Isti se sociant, Vos autem diligitis vos* de intransitiva recíproca. Vid. vs. 1381-1385.

dad sintáctica superior a la palabra, presente en este verso en el que se define el *cacénfaton*: *dictio turpe sonans cacenphaton: arrigit aures (vs. 2380)*¹⁹.

– *genus*: este término, registrado ya en Varrón y Quintiliano (cfr. Blánquez y Bonnel), aparece profusamente en el *Doctrinal*, como es de esperar en un tratado de sus características. No obstante, Villadei no define el concepto ni especifica sus tipos, sino que se limita a explicar qué género corresponde a diversas clases de nombres (en el capítulo cuarto) y a hacer referencias aisladas al género de los nombres al hablar de la declinación o del régimen de las palabras. Sin embargo, resulta interesante comentar la clasificación que puede extraerse de la obra y las denominaciones que el autor emplea en relación con ella:

Como es habitual en la gramática clásica, Villadei distingue los géneros masculino, femenino, neutro, común y epiceno²⁰. Para referirse a ellos, emplea términos tradicionales pero también otros no registrados hasta entonces. Así, comparte con sus fuentes el empleo de *neutrum (quod declinatum dat tertia, sit tibi neutrum; vs. 532)*, *epicoenum (nominibus volucrum [...] / haec, nisi gallina vel gallus, sunt epicoena; vs. 520-2)* y *commune (quod colo componit, commune locare decebit; vs. 537)*. Sin embargo, se separa

¹⁹ Gutiérrez Galindo traduce como *locución*, pero no parece que éste sea el término más adecuado para el pasaje, dado que *locución*, en la teoría lingüística actual, alude a un conjunto de palabras que posee un significado unitario y funciona conjuntamente dentro de la oración. Sería más acertado traducir *dictio* en este caso por *dicción* o, simplemente, *expresión*, algo, por otro lado, perfectamente acorde con el significado amplio e inconcreto que en latín tuvo *dictio* (de hecho, una de las definiciones propuestas por Forcellini es "item vox, verbum, loquendi modus, phrasis"). Por otra parte, que la referencia de *dictio* es una unidad superior a la oración queda confirmado por la propia definición de la figura descrita: "cacenphaton est obscena enuntiatio vel in composita dictione vel in uno verbo" (Donato, en Keil IV, 394, 32ss., donde se da el mismo ejemplo presentado por Villadei). Obsérvese como la definición de Donato contrapone *dictio* a *verbum*.

²⁰ Cfr. por ejemplo la clasificación que Prisciano presenta en el libro V de sus *Intituciones* (vid. Keil II, 141-171). Como se sabe, esta clasificación ha llegado incluso a la gramática española (se mantiene por ejemplo en el *Esbozo*; vid. RAE: 175-6), aunque, como han señalado diversos autores, sólo alude a hechos semánticos y pragmáticos, no a la realidad gramatical, dado que en español el género sólo puede ser masculino o femenino (González Calvo: 56-58).

de ellas en el modo de denominar los dos géneros básicos, el masculino y femenino, que se nombran a partir de palabras que, en su origen, designan 'sexo' (cfr. *infra* lo dicho sobre *sexus* en 2.2): el masculino, con el sustantivo *mas* (*masque columbus erit, muliebre columba tenebit*; vs. 524); el femenino, con los adjetivos *muliebre* (vid. ejemplo anterior) y *femineum* (*tertia [declinatio] feminea tibi patronymica format*; vs. 326)²¹.

– *gerundium* / *gerundivum*: en los estudios gramaticales sobre el latín modernos, el gerundio y el gerundivo suelen considerarse unidades diferentes²², pero en la tradición permanecen normalmente indistintos²³. Así ocurre con Villadei, que emplea ambos términos sin criterio definido, de modo que en unos casos coincide con la teoría actual y en otros no. Por ej., en el vs. 1262 emplea *gerundium* para referirse a la oración *psalmos erat ante legendum* (vs. 1264), en la que la forma *erat legendum* debe considerarse gerundivo; en los vs. 1239 y 1249 emplea *gerundivum* para aludir a lo que sería un gerundio (*tradendo*, que ha de sobreentenderse en la oración *dico magistrum / discipulos mores placidos de iure docere*; vs. 1245-6); en cambio, el uso sí corresponde a la teoría moderna por ej. en vs. 1507, donde emplea *gerundium* para referirse a la oración *haec delectatur in spectando quasi pulcra* (vs. 1510) o en vs. 1511, donde designa como *gerundivum* la construcción *presbyter essendi causa vis, clerice, radi* (vs. 1513).

– *gradus*: Villadei dedica un breve capítulo (únicamente treinta versos) a explicar el empleo y formación de los grados de comparación del adjetivo. Pero lo hace sin definir los conceptos implicados y, lo que es

²¹ Esta denominación, con la forma *foemineum*, aparece en Escalígero, autor en el que la identificación *sexus* = *genus* es clara (vid. Galán Sánchez: 892).

²² El gerundio actúa como sustantivo y, por tanto, no necesita concertar con otro elemento (*cognoscendi*), mientras que el gerundivo es un adjetivo que forma grupo con un sustantivo (*ad epistulam legendam*) o con el verbo *sum* (*interrogandi sunt*); cfr. Griffin: 82-83. En su traducción, Gutiérrez emplea el término *gerundio* para referirse tanto al gerundio como al gerundivo concertado con un sustantivo, mientras que habla de *participio de futuro pasivo* para referirse a la construcción de *sum* más gerundivo (cfr. por ej. versos 1262 y 1281 con 1249 y 1507).

²³ Incluso, algunos autores aceptan sólo la forma *gerundium*, como sucede con Escalígero, que considera que el término *gerundivum* debe ser explicado por aquellos que lo hayan acuñado: *Alii etiam gerundivam voluere, quae ab illis petes* (Galán Sánchez: 718).

más destacable, empleando una terminología muy poco rigurosa. El término *gradus*, perfectamente documentado en la tradición, se emplea tan sólo en tres ocasiones, aunque sin peculiaridades dignas de reseñar. En cambio, las denominaciones de los grados se apartan en gran medida de los cánones: el positivo se designa como *positivus* (término clásico), pero también como *primus* (*voces gradus medii superant primos nisi quini*; vs. 492); el comparativo no se cita con el clásico *comparativum*, sino con el verbo *comparo* (*omne memor iungit; quod comparat ad duo transit*; vs. 598), como *secundus* (*taliter inde gradum debes formare secundum*; vs. 496) o como *medius* (vid. el ejemplo de *primus*); el superlativo tampoco aparece como *superlativum*, sino como *superans* (*usque secunda tenens superantem de genetivo*; vs. 475), como *summus* o como *excedens* (*si gradibus summis fiat collatio, debet / rebus in excessis excedens participare*; vs. 496-7)²⁴.

– *interiectio*: en una sola ocasión emplea Villadei esta denominación de clase de palabra, y en un pasaje en el que se habla de la cantidad vocálica: *aut ve dabit curtam, dabit interiectio longam* (vs. 2217).

– *modus*: el *Doctrinal* no dedica reflexión teórica alguna al modo verbal y, de hecho, el término *modus* no aparece independientemente en el texto, aunque sí en combinación con algunos de los calificativos que designan los modos verbales, a los que se alude en pasajes que abordan otras cuestiones relativas al uso del latín. Las formas usadas para designar dichos modos se apartan en bastantes casos de la tradición²⁵: el

²⁴ Por supuesto, las formas *comparativum* y *superlativum* no caben en el tipo de verso empleado por Villadei, por lo que en estos casos es posible que la divergencia respecto de la tradición se deba a razones métricas.

²⁵ La gramática clásica no distinguió el modo formal del modo semántico, de ahí las profusas clasificaciones de modos que se localizan en estas obras (vid. la discusión al respecto de Escalígero, *apud* Galán Sánchez: 572ss; o la clasificación propuesta por Prisciano: Keil II, 421-427). En todo caso, Villadei se limita por lo general a emplear las denominaciones formales, salvo en dos casos: el de *coniunctivus*, que puede considerarse el término identificativo de 'subjuntivo', aunque en pureza *subiunctivus* y *coniunctivus* no sean sinónimos (cfr. Escalígero, *apud* Galán Sánchez: 578); y el de *optans*, denominación de un modo semántico que formalmente se expresa a través del subjuntivo. Por otro lado, Villadei considera modo el infinitivo, y por ello lo consignamos aquí, aunque haya autores latinos que lo nieguen tajantemente (Escalígero; vid. Galán Sánchez: 576).

indicativo se señala con el sustantivo *indicium* (*quas dedit indicii sibi praesens, has dabis illi*; vs. 994)²⁶ o como *primus*; el imperativo suele mentarse con dos términos ajenos a la tradición tomados directamente de la lengua general, el adjetivo *imperialis* (*sunt passiva notant, sed abest modus imperialis*; vs. 1003) y el sustantivo *imperium* (*personas dabit imperium primas in utroque / tempore*; vs. 901-2), además de como *secundus*; el optativo se cita como *optans* (*praesenti ternas, quas dat modus optans / extremo*; vs. 992-3)²⁷ o como *ternus*; el subjuntivo aparece nombrado en dos ocasiones como *coniunctivus* (*praeteritis plusquamperfectis atque futuris / coniunctivorum lex servit praeteritorum*; vs. 1639-40); el infinitivo aparece con su denominación tradicional (*infinitivus*), pero también como *quintus*, *supremus* y *ultimus*.

– *nomen*: este término, adaptación del griego *ὄνομα*, se emplea desde los comienzos de la gramática latina para designar una de las clases fundamentales de palabra, el *nombre*, concepto que, en principio, engloba tanto al sustantivo como al adjetivo. Villadei lo utiliza abundantemente, con cuatro referencias distintas: lo más frecuente es que *nomen* equivalga a ‘sustantivo’ (por ej., en los versos 509, 531, 579, 612, 631 y 668 se habla del género que tienen ciertos “nombres”, algo que sólo puede referirse a sustantivos); en otros casos, parece referirse indistintamente a ‘sustantivo’ y ‘adjetivo’, como en *praesens participans pro nomine ponitur* (vs. 1157; los participios presentes, como se sabe, actúan como adjetivos, pero no es extraño que se presenten también como sustantivos); en ocasiones, la referencia no puede ser otra que la de ‘adjetivo’, como en *nomen longa dabit adverbia, si tamen apte / comparat, ut iuste* (vs. 2209-10; sólo los adjetivos se convierten en adverbios); incluso, en algunos ejemplos *nomen*

Por lo tanto, en el *Doctrinal* se registran cinco casos, que según la forma de numerarlos de Villadei son indicativo, imperativo, optativo, subjuntivo e infinitivo.

²⁶ Este empleo no se registra en ninguna de las fuentes consultadas. Para explicarlo, conviene pensar en una especialización de *indicium*, fácilmente asumible a partir del significado general de la palabra y apoyada además en la evidente relación etimológica que existe entre *indicativus* e *indicium*: ambos derivan de *indico*, aunque *indicium* lo hace a través de *index*.

²⁷ Este término es también ajeno a la tradición, aunque su relación formal y semántica con el clásico *optativus* es evidente.

equivale a *pronomem* (*quae nomen longum, que notans et erit breviandum*; vs. 2214; cfr. otros ejemplos *infra s.v. pronomem*).

Por lo que respecta a los calificativos que acompañan – explícita o implícitamente – a *nomen*, se registran los siguientes:

adiectivum y *substantivum*, denominaciones que especifican las dos grandes clases de nombres. Tal distinción no se encuentra en los gramáticos clásicos, y parece haberse generalizado a partir de los modistas (cfr. Villalba Álvarez: 80-82; Robins: 104), pero lo cierto es que ya en Prisciano se encuentran estos dos términos y Villadei los emplea en bastantes ocasiones, casi siempre sin concertar con *nomen*: *apponens duplices substantivos sibi iunges / in casu simili, poteritque genus variari* (vs. 1083-4); *est adiectivum vocis vel significati* (vs. 1435). Variantes de estos dos términos son, respectivamente, *mobile* y *fixum*, que forman una llamativa contraposición. Ambos se documentan en fuentes previas a Villadei (por ej., en Diomedes: *nomina aut fixa sunt, ut pater mater frater soror, aut mobilia, ut bonus bona bonum*; Keil I, 328, 25), aunque no parecen habituales entre los clásicos. La explicación de tales denominaciones parece estribar en el hecho de que los adjetivos son variables porque pueden aplicarse a más de una clase de referentes, mientras que los sustantivos no²⁸.

Las clases de nombres citadas por Villadei en sus lecciones sobre el uso del latín son: *proprium* para referirse al nombre propio y *appellativum* y *generale* para designar al común (*antonomasia solet excellentia dici, / si proprium taceas ponens nomen generale*; vs. 2512-3)²⁹; *barbarum* alude a los nombres de origen extranjero (*haec tibi Graeca dabunt, et eis se barbara iungunt*; vs. 643); *loci* (genitivo de *locus*) y *gentile* indican los nombres de lugar y los gentilicios respectivamente (*vocali iuncta producit, ut Matiana, / derivata simul, nomen gentile locique*; vs. 1996); los patronímicos se designan con *patronymicum* (*Patronymica dat tibi declinatio prima, / quae dantur maribus*; vs. 321-2); *aptotum* e *indeclinabile* sirven para referirse a los

²⁸ Cfr. este interesante pasaje de Escalígero: *Denominativa intellexere variari, ac propterea mobilia vocitarunt; ut conveniat idem nomen viro et mulieri, si sit variatum: albus, alba* (apud Galán Sánchez: 400). Como señala Galán, *denominativa* hace referencia a los adjetivos.

²⁹ *Appellativum* parece más clásico que *generale*, el cual se documenta por ejemplo en Carisio (vid. Keil I, 155, 24), Prisciano (vid. por ej. Keil II, 61, 28 y III, 131, 10) y San Isidoro (vid. libro I, cap. VIII, donde señala nada menos que veintiocho clases de nombres).

indeclinables (*aptota neutra tene pus et fas irque nefasque*; vs. 412); por último, *verbale* señala los nombres formados a partir de verbos (*haec dat verbale per io; caro, talio iunge*; vs. 558).

– *numerus*: este término, documentado ya en Varrón (cfr. por ej. Blánquez), aparece por sí solo en algunos pasajes del *Doctrinal*, aunque no se le dedica ninguna reflexión teórica: *personas, genera, numeros conceptio iungit* (vs. 1093). Sus dos clases se nombran como *pluralis*, término clásico bastante repetido, y como *primus*, adjetivo sustantivado que reemplaza al tradicional *singularis* en dos versos casi consecutivos: *de nece deque prece dic quod rectis caruere / primis, atque dapem socia, vice iungis eisdem. / vis vim vique dabit, totum plurale tenebit. / plus neutrale facit nec dat primo nisi pluris* (vs. 425-8).

– *persona*: registrado como el anterior en Varrón (vid. Forcellini), este término se emplea profusamente en el *Doctrinal*, tanto aislado como en compañía de los numerales que especifican las personas gramaticales, y que Villadei designa como *prima, secunda* o *media* y *terna*. Vid. este pasaje en el que se habla de las personas que rigen la concordancia verbal: *prima duas alias recipit, sed non vice versa; / concipiens mediae da ternam, nec retroverte; / concipit in ternis quae prima locatur in illis* (vs. 1098-1100).

– *praepositivus*: este adjetivo (documentado en Forcellini, Blánquez y *Thesaurus*) aparece en el *Doctrinal* en lugar del sustantivo clásico *praepositio*, concordado en todos los casos con *vox* (cfr. *supra* lo dicho sobre *coniunctio* y *coniunctivus*); además, protagoniza uno de los pocos casos de definición metalingüística de la obra: *vox, cuius pars est apponens praepositiva / una potest alii sociari praepositivae* (vs. 1522-3).

– *pronomen*: aunque en el *Doctrinal* no se aborda un tratamiento teórico de los pronombres, a lo largo del texto se diseminan diversas referencias que permiten reconstruir una serie de términos digna de comentario, dado que en ella se mezclan las denominaciones tradicionales con otras nuevas y con algunas fórmulas carentes del rigor que se le supone al lenguaje científico (cfr. *infra* 3).

Por lo que se refiere al término *pronomen*, basta con señalar que aparece en varias ocasiones con su valor habitual: *Est declinandí pronomina norma quaterna* (vs. 350).

Respecto a las clases de pronombres, se registran términos heredados de autores anteriores, como es el caso de *numeralia* (*in triplici genere numeralia nomina pone*; vs. 525; cfr. *supra* las acepciones que presenta *nomen* en la obra de Villadei), *possessivum* (*multaque comperies, cum posses-*

siva resolves; vs. 1194) y *relativum* (*estque relativis praecedens materialis*; vs. 1470). Pero también aparecen denominaciones que no se localizan en la tradición y que muchas veces carecen de rigor científico, ya que ni siquiera son verdaderos términos sino meras perífrasis. Así, términos desconocidos o no registrados en las fuentes consultadas son *distribuens*, participio del verbo *distribuo* que designa los pronombres distributivos (*sunt adiectivi plurales distribuenti*; vs. 1389); *indefinitum*, que alude a los indefinidos (*indefinita quoque casu caruere vocante*; vs. 431); y *quaesitivum*, que señala a los interrogativos (*quaesitiva pares optant reddi sibi casus*; vs. 1426). Respecto a las perífrasis a las que nos referimos, encontramos construcciones basadas en los verbos *distribuo*, *monstro*, *nego*, *quaero* y *refero*: *Quae quaerunt, quae distribuunt referuntque negantque, / infinita quoque casu caruere vocante* (vs. 430-1), *monstrant et referunt haec et quasi fixa manebunt* (vs. 356)³⁰.

– *relatio*: con este término se alude a la relación que los pronombres establecen con sus referentes textuales, es decir, a lo que actualmente denominaríamos relación fórica, frente a la *demonstratio* o valor deíctico. Tal binominio, que no ha llegado a la lingüística moderna, parece proceder del ámbito de la lógica (cfr. Gutiérrez Galindo: 144), aunque está presente ya en Prisciano (vid. Keil II, 579, 15) y pervive por ejemplo en Escaligero (vid. Galán Sánchez: 594-595; esp. nota 401). Sin embargo, Villadei sólo habla de *relatio*, que puede ser de tres tipos: *simple* o “impersonal” (cfr. Gutiérrez Galindo: 144, nota al vs. 1450, en el que se lee el ejemplo *femina, quae clausit vita portam, reseravit*); *intrinsic* y *extrinsic* (*deque relativis logicae sit regula talis: / quando relatio fit extrinseca, debet eidem / dictio subiungi, quae rem determinat eius; / cumque relatio fit intrinsic, nil petit addi / plurale numero*; vs. 1545-9).

– *sententia*: tan sólo una vez, al definir una figura del discurso, emplea Villadei esta palabra que desde antiguo designa el concepto de

³⁰ Frente a los empleados por Villadei, la tradición utiliza los siguientes términos: *distribuens* y *distribuo* suelen nombrarse como *distributivum*; *indefinitum* como *indefinitum*; *quaesitivum* y *quae quaerunt* como *interrogativum*; *quae negant* como *negativum*; *haec monstrat* como *demonstrativum* y *quae / haec referunt* como *relativum*. Estas dos últimas clases están tomadas de Prisciano, quien considera ‘mostrativos’ a *ego, tu, iste e hic*, y ‘referenciales’ a *sui e is* (vid. Gutiérrez Galindo: 92, nota al vs. 356; Reichling: 25, nota a los vs. 355ss). Como puede comprobarse, esta clasificación no corresponde a la que se establece modernamente.

'oración' (vid. Forcellini): *hysteron et proteron solet hystero-logia dici. / haec fit, cum rectam seriem sententia mutat* (vs. 2529-30)

- *sermo*: como la anterior, esta forma se presenta únicamente en el capítulo dedicado a las figuras, en el que se emplea en varias ocasiones con el valor poco definido que tiene en la tradición retórica y gramatical latina³¹: *antiphrasis sermo signans contraria dictis* (vs. 2546).

- *supinum*: esta denominación clásica de una de las formas flexivas del verbo latino aparece muy profusamente en el *Doctrinal*. Como botón de muestra: *Ut tibi per metrum formatio praeteritorum / atque supinorum pateat, praesens lege scriptum* (vs. 694-5).

- *tempus*: el concepto de 'tiempo verbal' aparece designado con *tempus* desde los inicios de la gramática latina. Villadei emplea, en líneas generales, las denominaciones clásicas para referirse a los diversos tiempos del latín, además de los numerales ordinales tan frecuentes en el *Doctrinal*³²: el presente se designa como *praesens* (*dat praesens primi fers fert fertisque*; vs. 1009) o *primum*; el pretérito perfecto, como *praeteritum* (*praeteritum geminans primam facit hanc breviari*; vs. 1637)³³ y en una ocasión como *praeteritum perfectum* (*sed si perfecti sit praeteritum retinens gi, / tunc ex persona praesentis deme secunda / s, et to iungas*; vs. 1059-61); el pretérito imperfecto, sólo como *praeteritum secundum* (*sic per praeteritum, lector, discurre secundum*; vs. 1045); el *pluscuamperfecto*, como *praeteritum plusquamperfectum* (*praeteritis plusquamperfectis atque futuris / coniunctivorum lex servit praeteritorum*; vs. 1639-40); y el futuro, como *futurum* (*dic malo primum raro formare futuro*; vs. 1021), *finis* (se trata del sustantivo *finis* 'fin,

³¹ Una de las muchas acepciones que Blánquez proporciona en su diccionario es la de "frase, expresión, palabras", seguramente la más próxima al contenido que presenta en el *Doctrinal* esta palabra, cuya vaguedad queda también patente en los significados con los que aparece, según Bonnel, en la obra de Quintiliano: "ratio loquendi; id quod dicendo profertur".

³² Dado que también para designar los modos se emplean los numerales, se producen a veces ambigüedades que dificultan la comprensión de los pasajes, como puede comprobarse en algunos de los ejemplos que se citan. Cfr. *infra* 3.

³³ Como en latín el pretérito perfecto sirve como punto de partida para la formación del tema de perfecto, Villadei emplea *praeteritum* para referirse tanto al pretérito perfecto como al tema de perfecto en general; cfr. Gutiérrez Galindo: 109, nota al vs. 694.

límite', que no se emplea con valor semejante en la tradición gramatical: *dat primo vellem, dat fine velim modus optans*; vs. 1018) o *extremum* 'último'³⁴.

- *verbum*: como ocurre en toda la gramática clásica, este término presenta dos acepciones distintas, la primigenia de 'palabra' y la de 'verbo' como clase de palabra. La primera de ellas aparece en varias ocasiones a lo largo del *Doctrinal*, siempre en el capítulo dedicado a las figuras del discurso; por ej.: *cum per verba rei magnae submissio fiet, / tunc tapinosis erit, si dicatur mare gurges* (vs. 2389-90). La segunda, que es la que ha pervivido en la lingüística contemporánea, aparece mucho más profusamente (cfr. *Índice de términos*); por ej.: *cetera verba leo per ui facit absque supino* (vs. 754).

Muchas son las clases de verbos a las que alude Villadei en sus enseñanzas, en bastantes casos por medio de denominaciones que no se registran en las fuentes consultadas³⁵. Designaciones de clases basadas en el significado o en el comportamiento sintáctico de los verbos son: *acti-vum* y *passivum*, cuya referencia es evidente; *appellans* o *vocans*, denominaciones sinónimas de los verbos apelativos (*appellans verbum substantivumque vel horum / vim retinens rectum post se quandoque locabunt*;

³⁴ Por lo tanto, falta únicamente la denominación del futuro perfecto.

³⁵ En concreto, *appellans, vocans, frequenter, quod transit, anormalum, fruens* y *perfectum*. *Appellans* es el participio de presente de *appello* y sustituye al clásico *appellativus* (también derivado de *appello*). Explicación similar conviene a *vocans*, sustituto de *vocativum*. *Frequenter* es en realidad un adverbio derivado de *frequens* que forma parte de una perífrasis con la que se hace alusión a los tradicionalmente llamados *verba frequentativa*, por lo que resulta dudoso que pueda considerarse un verdadero término (cfr. la cita en el cuerpo del texto). El verbo *transeo* se emplea para aludir a los verbos transitivos, como en otros pasajes a las construcciones transitivas (cfr. *supra* lo dicho acerca de *constructio*). Como se señala en el DCECH, s. v. *anómalo*, el adjetivo del latín medieval *anormalum* no es una deformación de *anomalum* (designación tradicional de los verbos anómalos), sino una latinización de la palabra francesa *anormal* (formada por la transformación de *anomal* < *anomalum* por influjo de *norme*), algo fácilmente explicable en un autor de la procedencia de Villadei. *Fruens* es el participio de presente de *fruor* 'usar'. Finalmente, *perfectum* es un adjetivo que no hemos visto referido a verbos en ninguna fuente.

vs. 1413-4)³⁶; *deponens*, designación tradicional de los verbos deponentes, y *neutropassivum*, de los semideponentes (*Audeo cum soleo, fio quoque, gaudeo, fido, / quinque, puer, numero neutropassiva tibi do*; vs. 976-7); *frequenter*, esto es, 'frecuentativo' (*ex verbis illas perfectis credimus ortas / quaeque frequenter agis, etiam formantur ab illis*; vs. 1051-2); *inceptivum* y *meditativum*, designaciones de los verbos incoativos y desiderativos (*Quatuor in verbis sunt formae, praeteritisque / dic inceptivam meditativamque carere*; vs. 1048-9); *neutrum* y *neutrale*, que aluden a los verbos 'neutros' o 'intransitivos' (cfr. Gutiérrez Galindo: 112, nota al vs. 777), por oposición al *verbum quod transit* o 'transitivo'; *personale* frente a *impersonale*, esto es, verbo en forma personal o impersonal; *verbum substantivum*, binomio aparentemente contradictorio que permite designar los verbos copulativos (cfr. *supra* la cita que acompaña a *appellans*)³⁷. Frente a las anteriores, señalan a la forma o a la estructura de los verbos las denominaciones *anormalum* 'anómalo' (*normam praeterita servant per anormala cuncta*; vs. 1008); *defectivum*, término que aún hoy se emplea; *fruens*, que alude a los verbos regulares (*Donatum sequere per verba fruentia lege*; vs. 950); y *perfectum*, denominación de los verbos primitivos (*verbi supremum perfecti pone supinum / et finem brevia, cum quo rio sit sociata*; vs. 1070-1).

– *vox*: de los tres términos empleados en el *Doctrinal* para referirse a la 'palabra', *vox* sobrepasa claramente en frecuencia a *dictio* y *verbum*, hasta el punto de que podría afirmarse que constituye la denominación básica para tal concepto³⁸. Por ej.: *quaeris si liceat voces coniungere binas / per vel sive per et* (vs. 1533-4).

³⁶ Esto es, los verbos que significan 'ser llamado', como *apellor, dicor* o *nomino* (Gutiérrez Galindo: 127; nota al vs. 1077).

³⁷ Todavía actualmente se emplea la designación *predicado nominal* para referirse a las construcciones con verbo copulativo.

³⁸ No sólo la frecuencia de empleo de los términos permite realizar esta afirmación; también el análisis de su distribución y combinatoria parece corroborarla: *dictio* aparece sin adjetivaciones, salvo en un pasaje en el que se combina con *simplex*, y únicamente en los capítulos dedicados a la cantidad silábica, al acento y a las figuras; *verbum* en ningún caso lleva adjetivos y sólo se registra en el capítulo dedicado a las figuras; *vox* aparece en casi todos los capítulos (concretamente, en los relativos a las declinaciones, al régimen, a la construcción, a la cantidad, al acento y a las figuras) y con múltiples adjetivos (todos los que se citan en el cuerpo del texto). Estos datos inducen a pensar –

Para referirse a diversos tipos de palabra, Villadei emplea adjetivos como: *barbara*, con el que se alude a las voces de origen extranjero (*omnis barbara vox non declinata latine / accentum super extremam servabit acutum*; vs. 2307-8); *enclitica*, que hace referencia a las formas enclíticas (*attrahit enclitica vox accentus sibi vocis / praemissae, quod eum finalis syllaba servat*; vs. 2310-1); *primitialis* y *primaria*, denominaciones que no se registran en las fuentes tradicionales y que aparecen en pasajes contiguos para designar las palabras primitivas (*quae primaria sunt, nisi Naris, curta manebunt*; vs. 120; *primitialis erit vox, in qua dicitur esse / primum praepositivae data significatio sectae*; vs. 122-3)³⁹; *simplex* 'simple' (*si mutes etiam vocalem, norma tenebit / consona dum maneat in simplice subdita voce*; vs. 1631-2); *monosyllaba*, *disyllaba*, *trisyllaba* y *polysyllaba*, que aluden, como resulta evidente, a la cantidad de sílabas de las palabras⁴⁰.

Pero no conviene olvidar que *vox* es uno de los términos gramaticales más polisémicos de la tradición latina (cfr. Villalba Álvarez: 75), y, en consonancia con ello, presenta otros dos valores más en el *Doctrinal*, aunque mucho menos representados que el básico de 'palabra'.

aunque ello sólo puede afirmarse como una mera impresión– que existe algo próximo a una distribución complementaria de los tres términos en el *Doctrinal*: *verbum* parece estar especializado en los contenidos relativos a la retórica, *dictio* sobre todo en los aspectos fónicos y *vox* asemeja el comportamiento de una forma no marcada. Este reparto de funciones es, además, lo que puede explicar la peculiaridad de que, de los adjetivos que atribuimos a *vox*, haya tres que también aparecen referidos ocasionalmente a *dictio*: *monosyllaba* (vs. 2332), *disyllaba* (vs. 2334) y *polysyllaba* (vs. 2337). Obsérvese, no obstante, que estos tres usos están en versos muy próximos, aunque tampoco la concordancia directa de estos adjetivos con *vox* es habitual, ya que la tendencia de Villadei es emplearlos sin referencia directa a ningún sustantivo. Por tanto, aunque los remitimos a *vox*, también podrían haberse consignado en relación a *dictio*, pero preferimos la primera solución al haber asumido que *vox* es el término neutro –o no marcado– para la designación de 'palabra'.

³⁹ La forma que puede documentarse en las fuentes es el adjetivo *primitivum*, concertado o referido a *vox, vocabula, nomen*... Vid. por ej. Prisciano en Keil II, 549, 13.

⁴⁰ Por lo general, *polysyllaba* se refiere en la obra de Villadei a las palabras de tres o más sílabas, por lo que el término *trisyllaba*, que se registra en una ocasión, resulta redundante (cfr. las traducciones propuestas por Gutiérrez Galindo en, por ej., vs. 1730, 1735, 1740, 1753 o 1776).

Por una parte, aparece para designar la 'diátesis', con los correspondientes adjetivos *activa* (*si vox concordet, activa frequenter habebis*; vs. 1254) y *passiva* (*dum per passivi vocem volo dicta resolvi*; vs. 1251)⁴¹.

Por otra, aparece en una ocasión con el valor de 'sustantivo', el cual se registra por ejemplo en Quintiliano (cfr. Bonnel): *cuique sit articulo quae vox socianda, notabo* (vs. 15).

2.2. Términos no tradicionales

Frente al apartado anterior, en el que se han presentado términos más o menos habituales en la tradición gramatical clásica, en éste se expondrán otros diecisiete que no se hallan en las fuentes manejadas para la elaboración de este artículo, algo que, por supuesto, no implica de forma necesaria que se trate de términos totalmente nuevos ni, menos aún, creados por Villadei. A ellos hay que unir, además, aquellos que ya se han consignado en el apartado anterior al exponer clasificaciones o especificaciones de diversos términos tradicionales⁴².

– *appono* / *suppono*: ambos verbos proceden de la terminología de los lógicos (cfr. Gutiérrez Galindo: 127, nota al vs. 1075), donde designan, respectivamente, que un elemento funciona como predicado o como sujeto. Sin embargo, no se encuentran en las fuentes gramaticales consultadas, por lo que cabe considerar que el autor del *Doctrinal* ha

⁴¹ En muchas ocasiones, los adjetivos *activum* y *passivum* aparecen sustantivados, como se observa en el segundo de los ejemplos citados o en este otro: *debet ad activi praesens haec norma referri* (vs. 1661).

⁴² En concreto, no están documentados en la tradición otros veinticinco términos ya comentados, algo que proporciona una cantidad total de formas nuevas que no conviene pasar por alto. Son los siguientes: *vocans* (referido a *casus*); *compositivum*; *mas*, *muliebre*, *femineum* (relacionados con *genus*); *superans*, *summus*, *excedens* (denominaciones del superlativo); *indicum*, *imperialis*, *imperium*, *optans* (que aluden a clases de *modus*); *primus* 'singular'; *distribuens*, *infinitem*, *quaesitivum* (formas de *pronomem*); *finis* (relativo a *tempus*); *appellans*, *vocans*, *frequenter*, *anormalum*, *fruens*, *perfectum* (relacionados con *verbum*); *primitialis*, *primaria* (conectados con *vox*). En esta relación no contabilizamos aquellas formas perifrásticas que sólo pueden considerarse tecnicismos desde una concepción muy amplia de tal concepto.

adoptado un préstamo terminológico de una disciplina cercana⁴³. En el *Doctrinal* se registran muy pocas veces; por ejemplo: *Vult intransitio rectum supponere verbo* (vs. 1075); *saepe vocans verbum sibi vult apponere rectum* (vs. 1077).

– *clausula plena*: este sintagma, claramente portador del contenido 'oración', parece confirmar que para Villadei *clausula* es un término más gramatical que retórico (cfr. *supra* 2.1), aunque, en todo caso, de significado y valor poco claros, ya que *clausula plena* viene a coincidir con uno de los contenidos que se atribuye al propio *clausula*. Además, no deja de ser llamativo que se emplee la denominación *plena* para referirse a una construcción carente de sujeto: *fiet asymbasma sine recto clausula plena: / me taedet vitii; placet illi iura tueri* (vs. 1501-2).

Junto a *clausula* y *clausula plena*, en el *Doctrinal* se documenta el término *clausa*, el cual constituye, probablemente, el hito más destacado de la terminología de la obra. Esta forma coincide, sin lugar a dudas, con la que da origen a los términos modernos equivalentes en inglés y francés al clásico *clausula* (ing. *clause*, fr. *clause*). De hecho, el diccionario etimológico del francés de A. Rey (s.v. *clause*) documenta la palabra francesa *clause* en 1172 (el *Doctrinal* es de 1190) y la atribuye a una forma del latín medieval *clausa* que, sin embargo, no se encuentra en ninguna de las fuentes consultadas, ni anteriores ni posteriores a la obra de Villadei⁴⁴. Por consiguiente, parece factible afirmar que nos encontramos ante la primera documentación del término del que procede el moderno *clause*.

Sea como fuere, cabe señalar que *clausa* presenta el mismo valor poco asentado de *clausula* y que únicamente aparece, como ella, en el

⁴³ Este tipo de préstamos entre disciplinas científicas es lo que en otro trabajo denominamos *travovase* (cfr. Martín Camacho 2004b, 160-161). Por otro lado, los sustantivos correspondientes, esto es, *appositum* y *suppositum*, que no aparecen en el *Doctrinal*, serán habituales en la terminología de los modistas (vid. Robins 1992: 100-101).

⁴⁴ Ni en el *Thesaurus*, ni en Forcellini y ni siquiera en el diccionario de Du Cange, específico precisamente del latín tardío y medieval. Literalmente, la entrada del diccionario de Rey señala que *clause* "es emprunté (1172-1174) au latin médiéval *clausa* 'membre de phrase', substantivation du participe passé féminin de *claudere*, attesté comme terme de rhétorique par Cicéron [...]". Sin embargo, hasta donde hemos podido averiguar, la única forma que se documenta en Cicerón, y en la retórica clásica, es *clausula*.

capítulo dedicado a las figuras retóricas, detalle que no conviene perder de vista: *clausas dissimiles ligat una voce sylempsis* (2456); *fiet anadiplosis verbi geminatio, quando / principium clausae fit idem cum fine prioris* (vs. 2465-6).

– *conceptio / concipio*: en la tradición gramatical y retórica del latín, *conceptio* designa la ‘silepsis’, esto es, la figura que supone la ruptura de la concordancia lógica de la oración⁴⁵. Sin embargo, Villadei lo utiliza con el simple valor de ‘concordancia’, algo que implica una modificación sustancial del significado original del término. Obsérvese este pasaje: *personas, genera, numeros conceptio iungit, / personas sibi dissimiles conceptio iungit. / ac per et in medio positam conceptio fiet; / si praeponatur, conceptio nulla paratur. / concipiens simile sibi vult verbum retinere. / prima duas alias recipit, sed non vice versa; / concipiens mediae da ternam, nec retroverte; / concipit in ternis quae prima locatur in illis* (vs. 1093-1100). Como puede observarse, el contenido de ‘concordancia’ es evidente, así como el de ‘concordar’ que presenta el verbo *concipio*, origen de *conceptio*.

– *gobierno, rector, regens, regimen, rego*: estos cinco términos forman un pequeño sistema que Villadei emplea para describir los principios que determinan la combinación de las palabras dentro de la oración, esto es, el *régimen*. No hay acuerdo sobre los inicios de las reflexiones acerca de este concepto sintáctico⁴⁶, pero lo cierto es que Villadei es, sin duda, uno de los primeros autores en enfocar el tema, algo que constituye, posiblemente, la principal aportación teórica de la obra (cfr. Marcos Marín: 39).

Salvo casos aislados, todos estos términos aparecen en el capítulo octavo del *Doctrinal*, esto es, en el dedicado al régimen sintáctico. De ellos, el principal – podría decirse que el archilexema del grupo – es el

⁴⁵ Vid. este pasaje de Prisciano: *illud tamen sciendum, quod per figuram quam Graeci αλλοιστητα vocant, id est variationem, et per προληψιν vel συλληψιν, id est praeeptionem sive conceptionem* (Keil III, 183). También en Escalígero se mantiene este empleo del término *conceptio*, al que el autor italiano dedica un capítulo completo (CLXXIX); de hecho, Galán Sánchez traduce el título, *Conceptio*, por *La silepsis* (cfr. Galán Sánchez: 81).

⁴⁶ Robins (1992: 101) atribuye la paternidad del empleo gramatical de *rego* a Pedro Helías, aunque, como él mismo señala, no todos los autores comparten esta afirmación. En todo caso, parece claro que los primeros tratamientos del tema datan de la época de Villadei y que no todos los términos que este autor emplea están presentes en otros anteriores a él.

propio *regimen*, que aparece en diversos pasajes para designar la relación por la que un elemento lingüístico rige a otro (*Hic iubet ordo libri vocum regimen reserari*; vs. 1074; *dat regimen simile quod pertinet additur istis*; vs. 1201). Por su parte, *rego* y *gobierno* son los verbos que aluden a la acción de regir (*iste gradus geminos quandoque regit genetivos*; vs. 1180; *hos casus de, prae, coram sociaque gubernant*; vs. 1333); mientras que *regens* y *rector* identifican los elementos que adquieren el papel dominante en las relaciones (*sunt ablativi plures rectore soluti: / discere discipuli debent doctore legente. / atque loci nomen quandoque regente carebit*; vs. 1339-1341). Como puede observarse, falta el término para nombrar los elementos regidos.

– *participans*: otro de los puntos destacados de la terminología del *Doctrinal* es la casi total ausencia del clásico *participium* –que aparece tan sólo en una ocasión (*cum verbum quod habet quarto casu sociari, / participis tempus dare praeteritum videamus*; vs. 956-7)⁴⁷– y su sustitución por una forma que no se registra en ninguna fuente, *participans* (*quae iunges verbo, iunges et participant*; vs. 1407). En todo caso, la relación semántica y etimológica de este término con *participium* es evidente⁴⁸. Acompañando a *participans* aparecen, además, los adjetivos que designan los tres tipos de participios de la lengua latina: *praesens, praeteritum* y *futurum* (*Participans, quod in ans vel in ens fit, dicito praesens. / tus vel sus dat praeteritum, rus dusque futurum*; vs. 1356-7).

– *praecedens*: para aludir a lo que modernamente se denomina *antecedente*, aunque sólo en referencia a los pronombres relativos, Villadei emplea en varias ocasiones el participio de presente del verbo *praecedo*: *invenies positum sine praecedente relatam* (vs. 1476).

– *praetereo*: ese término se emplea con cierta frecuencia en el *Doctrinal* para aludir al proceso de hacer o formar el perfecto (esto es, el *praeteritum*; cfr. *supra* nota 33) de los verbos, algo que constituye una especie de camino de ida y vuelta, ya que *praetereo*, en su acepción de ‘pasar, transcurrir’, es el propio origen de *praeteritum*. Por ej.: [...] *do dedit et sto / dat stetit, et iuvi iuvo praeterit et lavo lavi* (vs. 703-4).

– *sexus*: como ya se ha comentado, en algunos casos Villadei utiliza como denominaciones de los géneros gramaticales términos que, en su

⁴⁷ La forma *participium* no podría aparecer en un hexámetro, tal como hemos comentado de *comparativum* y *superlativum*.

⁴⁸ *Participium* deriva de *particeps*, de donde también se forma *participo*, verbo a cuyo paradigma pertenece el participio de presente *participans*.

origen, aluden a distinciones sexuales (*mas* frente a *muliebre* y *femineum*; cfr. *supra* 2.1). Ello está perfectamente en consonancia con el empleo que hace de *sexus* como equivalente de *genus*, algo que convierte a Villadei en un claro predecesor de Escalígero⁴⁹: *attendas hominum quae nomina sive locorum; / haec sexu gemino sua derivata locanto* (vs. 503-4); *haec, nisi gallina vel gallus, sunt epicoena; / articulus namque sexum dabit unus utrumque* (vs. 522-3).

– *subiectum*: este término, nacido en el ámbito de la lógica, entró tardíamente en el campo gramatical⁵⁰, pero desde entonces permanece en él con plena vitalidad. Tan sólo en una ocasión se registra en el *Doctrinal*: *toti da partem, subiecto proprietatem* (vs. 1313).

– *supino*: no es éste el verbo *supino* ‘poner, echar boca arriba’ que se derivó del adjetivo *supinus* –a su vez origen del término gramatical *supinum*–, sino otro, no registrado en ninguno de los principales diccionarios de latín, que parece creado a partir del propio *supinum* para designar la acción de formar el supino de los verbos⁵¹. Por ej.: *regula, quae formam seroans as mutat in aoi, / recte praeteritum formando supinat in atum* (vs. 710-1).

3. Conclusión: el empleo de la terminología en el *Doctrinal*

Una vez expuestos los términos gramaticales empleados en el *Doctrinal*, conviene reflexionar, aunque sea superficialmente, acerca del modo en que Villadei utiliza el metalenguaje, para así mostrar cómo éste no se ajusta, por lo general, a los principios de rigor y precisión que se le atribuyen al léxico científico, principios que se concretan en tres características que, en teoría, deben presentar las palabras con las que la

⁴⁹ La identificación de una relación entre sexo y género gramatical, y el consecuente debate sobre ello, han sido habituales desde antiguo en las reflexiones gramaticales y se mantienen aún en la actualidad (cfr. González Calvo: 39-44). Sin embargo, suele considerarse que es Escalígero el primer autor en el que tal identificación se manifiesta también en el uso terminológico, aunque los datos presentados aquí descartan que el gramático italiano sea absolutamente original en este aspecto.

⁵⁰ De las fuentes consultadas, sólo se registra en autores posteriores a Villadei: aparece en Escalígero (cfr. Galán Sánchez: 840) y, según Villalba Álvarez (pp. 79-80) en modistas del siglo XIII como Martín de Dacia.

⁵¹ Se trata, pues, del mismo proceso que da origen a *praetereo*.

ciencia transmite sus informaciones: la monosemia, la ausencia de sinonimia y la falta de ambigüedades⁵².

La monosemia, o monorreferencialidad, es la propiedad por la cual un significante se asocia a un único significado, de modo que constituye el fenómeno contrario a la polisemia. Sin embargo, no son pocos los casos de términos polisémicos que pueden localizarse en el *Doctrinal*. Resumiendo, se encuentra más de un concepto asociado a *clausula* ‘clausula’, ‘oración’; *coniunctivus*, adjetivo que puede referirse al *modus* o equivaler a *coniunctio*; *nomen*, seguramente el caso más evidente de polisemia, ya que presenta los significados de ‘nombre’ (como clase de palabra que engloba sustantivo y adjetivo), ‘sustantivo’, ‘adjetivo’ y ‘pronombre’; *neutrum* y *neutrale*, que pueden designar tanto el género como una clase de verbos; *verbum*, designación de la palabra y también del verbo; *vocans*, que se refiere tanto a *casus* como a *verbum*; y *vox*, que presenta tres acepciones, ‘palabra’, ‘voz, diátesis’ y ‘sustantivo’.

Todos estos casos de polisemia son habituales en la tradición gramatical latina, por lo que cabe pensar que simplemente Villadei sigue la corriente que ha heredado. Pero, junto a ellos, en el *Doctrinal* se produce un tipo de polisemia que, aunque también procede en parte de la tradición, se convierte en especialmente problemático ya que puede ocasionar dificultades de comprensión si el lector no está muy atento al contexto. Se trata del empleo de los mismos numerales y adjetivos para clasificar las categorías gramaticales de caso, declinación, número, grado, tiempo, modo y persona⁵³. Ciertamente que las concordancias reducen las posibilida-

⁵² Tales propiedades no son en realidad absolutas, aunque se supone que el lenguaje científico intenta alcanzarlas. Sobre ellas y sus posibles excepciones, cfr. Coseriu: 96-100; Gutiérrez Rodilla: 88-104; Cabré: 213-219; Martín Camacho 2004a: 28-36.

⁵³ Hay que entender esta situación como una forma especial de polisemia, ya que ésta no reside directamente en los numerales y adjetivos sino que deriva de las combinaciones que éstos establecen con los sustantivos. En ese sentido, cabe reseñar que las combinaciones que se registran en el corpus analizado son las siguientes: *primus* se refiere a *casus*, *gradus*, *modus*, *numerus* (en masculino), *declinatio*, *persona* (en femenino) y *tempus* (en neutro); *secundus* a *casus*, *gradus*, *modus* (masculino), *declinatio*, *persona* (femenino) y *tempus* (neutro); *tertius* a *casus* (masculino) y *declinatio* (femenino); *ternus* a *casus*, *modus* (masculino), *declinatio* y *persona* (femenino); *quartus* a *casus* (masculino) y *declinatio* (femenino); *quintus* a

des de confusión, pero si el lector no está pendiente del contexto, puede llegar a perder la referencia de esos numerales

Por lo que respecta a la sinonimia, suele afirmarse que en el lenguaje científico no cabe la posibilidad de que un mismo concepto reciba dos o más denominaciones, algo que no se cumple en el *Doctrinal*, donde encontramos varias formas de equivalencia. Por un lado, aparece sinonimia entre términos basados en una misma raíz, esto es, términos relacionados formal y semánticamente; tal es el caso de *compositum* / *compositivum*, *coniunctio* / *coniunctivus*, *neutrum* / *neutrale* (que a su vez son polisémicos, dado que se refieren tanto a *genus* como a *verbum*), *imperialis* / *imperium*, *primitialis* / *primitiva* (referidos a *vox*) y *relativum* / *relatum*. En segundo lugar, se encuentran sinónimos que carecen de relación formal entre ellos, como ocurre con *muliebre* / *femineum*, *fixum* / *substantivum*, *mobile* / *adiectivum*, *generale* / *appellativum* (adjetivos referidos a *nomen*) y *rego* / *gobierno*, que forman parejas, frente a las series constituidas por *excedens* / *summus* / *superans* (terceto de adjetivos que designan el grado superlativo), *dictio* / *verbum* / *vox* (denominaciones tradicionales del concepto de palabra), *sententia* / *clausula* / *clausula plena* / *clausa* / *constructio perfecta* / *constructio plena* (serie de palabras que en todos o en algunos de sus usos designan la oración). Finalmente, cabe señalar los casos en los que la sinonimia se establece entre un auténtico tecnicismo y el numeral o la perífrasis que sirve para reemplazarlo; nos referimos, por un lado, a ejemplos como *primus* / *rectus*, *secundus* / *genetivus*, *ternus* y *tertius* / *dativus*, *quartus* / *accusativus*, *quintus* / *vocativus* y *sextus* / *ablativus*; y, por otro, a alternancias como *distribuens* / *quae distribuunt* o *quaesitivum* / *quae quaerunt*.

La falta de ambigüedad implica que los términos científicos son independientes del contexto, dado que su contenido se encuentra perfectamente fijado. Pero una vez más el *Doctrinal* proporciona diversos ejemplos de falta de estabilidad y de precisión en el contenido de los términos. Uno muy evidente es el representado por la pareja *gerundium* / *gerundivum*, que Villadei utiliza sin criterio distintivo (cfr. *supra* 2.1) para referirse tanto al valor sustantivo de esta forma verbal (que según la teoría actual debe denominarse *gerundium*) como a su valor adjetivo (que debería nombrarse como *gerundivum*). Algo similar cabe decir de las

casus, *modus* (masculino) y *declinatio* (femenino); *medius* a *gradus* (masculino) y *persona* (femenino); *supremus* a *casus* y *modus* (ambos masculinos).

alternancias que existen entre *clausula*, *clausula plena* y *clausa*, que se refieren indistintamente a 'proposición' y 'oración', sin que exista un criterio diferenciador entre ellas, o de palabras como *dictio* o *sermo*, cuyo contenido queda muy poco claro en los diversos pasajes en los que aparecen⁵⁴. Estos fenómenos, aunque próximos a los comentados en párrafos anteriores, no deben confundirse con ellos, ya que lo que estos términos muestran es la ausencia de la concreción y de la exactitud que se le suponen al lenguaje científico.

Estos tres fenómenos, por consiguiente, demuestran que el empleo que Villadei hace del metalenguaje no se ajusta a los cánones del lenguaje científico, algo agudizado por sus continuas desviaciones respecto de la tradición de la que emana su obra: formas como *vocans*, *optans*, *participans* o *superans* (y *summus*, *excedens*) y perífrasis de dudoso valor como *quod comparat*, *quae distribuunt* o *quod transit*⁵⁵, que sólo sirven para sustituir a términos perfectamente asentados en la tradición como *vocativus*, *optativus*, *participium*, *superlativus*, *comparativum*, *distributivum* o *transitivum*, no aportan nada positivo a la obra. No obstante, no conviene olvidar dos aspectos:

Por un lado, estas deficiencias están motivadas en muchas ocasiones por las características definitorias de la obra que ya se han mencionado en la introducción, esto es, por su finalidad didáctica, que se sobrepone a menudo al rigor científico, y por el hecho de ser una composición en verso, algo que impone restricciones métricas (como los casos comentados de *comparativum* y *superlativum*) y que repercute en la búsqueda de la *variatio*.

Por otro, no por estos defectos hay que despreciar el valor intrínseco del *Doctrinal* ni su aportación a la historia de la lingüística, ya que junto a esos defectos, hay también otros méritos dignos de mención. De ellos, cabe destacar su intervención en el trasvase de términos de la lógica

⁵⁴ En ciertos casos *dictio* equivale a 'palabra', pero en otros presenta un contenido muy vago, equivalente al actual *expresión*, contenido que también presenta *sermo* (cfr. para ambos lo dicho en 2.1).

⁵⁵ Aparte de este tipo de perífrasis, que en última instancia podrían considerarse relativamente próximas al ideal de lo que debe ser un término científico, en la obra de Villadei aparecen otras totalmente ajenas a dicho ideal. Cfr. por ej. el empleo de *quae componis ab illo* (en lugar de *compositum*; vs. 1909) o de *quae sine persona sunt* (en lugar de *impersonale*; vs. 1262).

y de la retórica al campo gramatical (caso de *subiectum*, *appono* y *suppono*), su participación –aunque sea tangencial y casi involuntaria– en el debate *genus / sexus* (manifestada no sólo en el empleo del propio *sexus* como término gramatical sino también en el de los correlativos *mas*, *femineum* y *muliebre*) y, sobre todo, su papel pionero en el tratamiento sintáctico de la concordancia y del régimen (de ahí los términos *concipio* y *conceptio* por un lado, y *regimen*, *rego*, *gobierno*, *rector* y *regens* por otro).

4. Índice de términos del *Doctrinal*

Se consignan a continuación los términos registrados en el corpus que ha servido de base a este estudio. Conforme a lo expuesto en el artículo, el listado recoge únicamente palabras pertenecientes al ámbito gramatical.

Advertencias sobre el listado:

– La clasificación combina los criterios conceptual y alfabético, de modo que todos los términos se localizan en su posición alfabética pero muchos de ellos se remiten a otros con los que se encuentran relacionados. En negrita se consignan los términos que se consideran independientes y los que incluyen concreciones o clasificaciones; en redonda, los remitidos a otros.

– De todos los términos se presentan su equivalente en la terminología actual (o, en su defecto, una traducción) y los versos del *Doctrinal* en los que aparecen.

– Entre corchetes se sitúan las perífrasis que pueden considerarse equivalentes de auténticos tecnicismos.

ablatus: vid. casus

accusativus: vid. casus

activa: vid. vox³

activum: vid. verbum²

adiectivum: vid. nomen¹

adverbium ‘adverbio’: 471, 1394, 1420,

2119, 2209, 2213, 2304

agens ‘agente’: 2579

anormalum: vid. verbum²

appellativum: vid. nomen¹

appellans: vid. verbum²

appono ‘funcionar como predicado’: 1077

aptotum: vid. nomen¹

articulus ‘adjetivo determinativo’: 15, 523

barbara: vid. vox¹

barbarum: vid. nomen¹

casus ‘caso’: 429, 1079, 1084, 1158,

1218, 1328, 1426, 1437, 1442, 1505,

2404, 2482, 2486, 2599

ablatus ‘ablato’: 239, 325, 1169, 1288, 1294, 1303, 1323, 1339, 1411, 2223

accusativus ‘acusativo’: 44, 965, 1234, 1240, 1253, 1258, 1267, 1272

dativus ‘dativo’: 31, 302, 308, 313, 466, 1208, 1215, 1221, 1230, 1232, 2222, 2263

genetivus ‘genitivo’: 31, 47, 48, 51, 61, 64, 82, 99, 149, 158, 163, 195, 220, 221, 260, 261, 266, 273, 297, 301, 308, 311, 313, 327, 333, 338, 340, 343, 346, 353, 453, 465, 475, 478, 628, 632, 662, 664, 1135, 1141, 1164, 1178, 1180, 1192, 1202, 1258, 1458, 1728, 2238, 2250, 2258, 2269, 2273, 2276, 2278

obliquus ‘oblicuo’: 318, 320, 413, 554, 645, 692, 1430, 1431, 1499, 1654, 1980, 1988, 1998, 2004, 2013, 2042, 2048, 2100, 2132, 2137, 2148, 2158, 2161, 2178, 2188, 2254, 2326

primus (= rectus): 38, 68, 79, 253, 300, 310, 453, 456

quartus (= accusativus): 32, 34, 67, 68, 69, 84, 223, 252, 254, 298, 309, 311, 323, 328, 331, 334, 339, 342, 344, 347, 456, 956, 958, 1130, 1225, 1229, 1278, 1280, 1393, 1396, 1406, 1525, 2193, 2237, 2240, 2251

quintus (= vocativus): 35, 37, 68, 71, 73, 74, 76, 78, 79, 232, 254, 298, 309, 311, 323, 329, 336, 342, 344, 345, 346, 453, 1106, 1107, 2193

rectus ‘recto, nominativo’: 29, 33, 34, 37, 47, 69, 71, 232, 258, 295,

298, 306, 318, 319, 322, 327, 329, 333, 338, 340, 343, 345, 352, 425, 477, 479, 628, 1075, 1077, 1081, 1082, 1089, 1090, 1129, 1130, 1391, 1410, 1414, 1431, 1439, 1501, 1654, 2193, 2194, 2199, 2237, 2239, 2255, 2265, 2269, 2274, 2278

secundus (= genetivus): 39, 1328, 1394

sextus (= ablatus): 36, 37, 40, 65, 83, 235, 243, 247, 252, 255, 299, 302, 309, 312, 314, 330, 334, 455, 1318, 1332, 1334, 1396, 1528, 2203, 2263

supremus (= ablatus): 342

ternus (= dativus): 455

tertius (= dativus): 40, 65, 83, 221, 293, 297, 312, 342, 1393

vocans (= vocativus): 431, 1390

vocativus ‘vocativo’: 2195, 2208

clausa (= clausula): 2456, 2466, 2468

clausula ‘cláusula; oración’: 2481, 2541

plena ‘oración’: 1501

commune: vid. genus

comparo [quod comparat]: vid. gradus

compositivum (= compositum): 125, 392, 533, 775, 1664, 1745, 1779, 1819, 1846, 1872, 1920, 1998, 2005, 2016, 2052, 2083, 2104, 2166, 2183, 2191, 2261, 2264

compositum ‘compuesto’: 136, 157, 208, 307, 481, 589, 787, 791, 825, 845, 847, 851, 889, 910, 1629, 1685, 2023, 2076, 2221, 2253, 2320, 2321, 2322

conceptio ‘concordancia’: 1093, 1094, 1095, 1096, 1103, 1106, 1109, 1114, 1116

concipio ‘concordar’: 1097, 1111

- coniunctio** 'conjunción': 1505, 1531, 1532, 2493
- coniunctivus**¹ (= coniunctio): 2298
- coniunctivus²: vid. modus
- constructio** 'construcción': 20, 1369, 1370, 1373, 1416, 1492, 1498, 1500, 2399
- duplex 'doble': 1503, 1508
- intransitio 'construcción intransitiva': 1371, 1377, 1379
- perfecta (= plena): 2352
- plena 'oración': 1372, 1388, 2387
- suspensiva 'incompleta': 2350
- transitio 'construcción transitiva': 1371, 1386
- triplex 'triple': 1512
- dativus**: vid. casus
- declinatio** 'declinación': 2309
- prima 'primera': 29, 45, 321, 2202
- quarta 'cuarta': 388, 2276
- quinta 'quinta': 405, 1691
- secunda 'segunda': 46, 62, 387, 388, 462, 463, 475
- terna (= tertia): 85, 387, 462, 466, 478
- tertia 'tercera': 415, 1987, 1994, 2047, 2175
- declino** 'declinar': 1987, 1994, 2047, 2175, 2202, 2276
- defectivum: vid. verbum²
- deponens: vid. verbum²
- derivatum** 'derivado': 121, 504, 533, 1620, 1996, 2008, 2036, 2085, 2089, 2157
- dictio** 'palabra', 'expresión': 1603, 2197, 2299, 2334, 2337, 2380, 2534, 2536
- simplex 'simple': 1630
- distribuens: vid. pronomen
- distribuo** [quae distribuunt]: vid. pronomen
- disyllaba: vid. vox¹
- duplex: vid. constructio
- enclitica: vid. vox¹
- epicoenum: vid. genus
- excedens: vid. gradus
- extremum: vid. tempus
- extrinseca: vid. relatio
- femineum: vid. genus
- finis: vid. tempus
- fixum: vid. nomen¹
- frequenter: vid. verbum²
- fruens: vid. verbum²
- futurum: vid. participans, tempus
- generale: vid. nomen¹
- genetivus: vid. casus
- gentile: vid. nomen¹
- genus** 'género': 429, 500, 509, 525, 527, 561, 568, 580, 646, 663, 666, 674, 683, 1084, 1093, 1115, 1436, 1442, 1444, 2404
- commune 'común': 139, 150, 537, 557, 592, 612, 627, 689
- epicoenum 'epiceno': 522, 666
- femineum 'femenino': 41, 102, 139, 156, 326, 457, 1117, 1121
- mas 'masculino': 41, 139, 150, 177, 211, 322, 452, 512, 524, 539, 552, 574, 577, 581, 595, 597, 684, 1116, 2061
- muliebre (= femineum): 306, 524, 531, 540, 544, 661
- neutrale (= neutrum): 543
- neutrum 'neutro': 41, 67, 107, 140, 181, 187, 231, 295, 412, 452, 454, 514, 532, 550, 551, 560, 562, 563, 564, 569, 570, 574, 578, 579, 594, 595, 600, 623, 645, 692, 1117, 1121, 2077, 2144, 2241
- gerundium** 'gerundio': 1262, 1507, 1644
- gerundivum** 'gerundivo': 1239, 1249, 1281, 1511, 1517, 2225
- gradus** 'grado': 14, 458, 460

- comparo [quod comparat] (= secundus): 598.
- excedens (= summus): 497
- medius (= secundus): 492, 1174
- positivus 'positivo': 462, 463, 470, 490, 494
- primus (= positivus): 492
- secundus 'comparativo': 464
- summus 'superlativo': 495, 496, 1178, 2213
- superans (= summus): 475
- guberno** 'regir': 1333
- imperialis: vid. modus
- imperium: vid. modus
- impersonale: vid. verbum²
- inceptivum: vid. verbum²
- indeclinabile: vid. nomen¹
- indicium: vid. modus
- infinitivus: vid. modus
- infinitum: vid. pronomen
- interiectio** 'interjección': 2217
- intransitio: vid. constructio
- intrinseca: vid. relatio
- loci: vid. nomen¹
- mas: vid. genus
- media: vid. persona
- meditativum: vid. verbum²
- medius: vid. gradus
- mobile: vid. nomen¹
- modus** 'modo'
- coniunctivus 'subjuntivo': 1640, 1672
- imperialis 'imperativo': 1003, 1023, 1029
- imperium (= imperialis): 991
- indicium 'indicativo': 994
- infinitivus 'infinitivo': 1243, 1247, 1397, 1516
- optans 'optativo': 992, 1017, 1018
- primus (= indicium): 1009, 1021, 1660
- quintus (= infinitivus): 1012
- secundus (= imperialis): 1009
- supremus (= infinitivus): 1019
- ternus (= optans): 1011, 1029
- ultimus (= infinitivus): 1000
- monosyllaba: vid. vox¹
- monstro [haec monstrant]: vid. pronomen
- muliebre: vid. genus
- nego [quae negant]: vid. pronomen
- neutrale: vid. genus, verbum²
- neutropassivum: vid. verbum²
- neutrum: vid. genus, verbum²
- nomen**¹ 'nombre, sustantivo': 99, 361, 363, 472, 499, 509, 531, 579, 612, 631, 668, 708, 1157, 1204, 1285, 1307, 1309, 1345, 1347, 1471, 1794, 1984, 2013, 2022, 2078, 2132, 2158, 2201, 2202, 2208, 2250, 2273, 2281, 2502, 2505, 2513, 2514, 2519, 2549
- adiectivum 'adjetivo': 460, 549, 551, 589, 607, 644, 674, 683, 1116, 1349, 1398, 1435, 1436, 1446, 1465, 1487, 1489, 2585
- appellativum 'común': 118
- aptotum (= indeclinabile): 412
- barbarum 'barbarismo, nombre extran-jero': 643, 2233, 2326
- fixum (= substantivum): 1434, 1531
- generale (= appellativum): 2513
- gentile 'gentilicio': 242, 605, 612, 1996
- indeclinabile 'indeclinable': 660
- loci 'topónimo': 1283, 1341, 1996
- mobile (= adiectivum): 132, 250, 526, 1300, 1317, 1434, 1531, 1725, 1757, 1830, 1950, 2592
- patronymicum 'patronímico': 148, 167, 321, 326, 332, 626, 640
- proprium 'propio': 30, 74, 78, 113, 114, 115, 502, 510, 1192, 1421, 1422, 1423, 1558, 1560, 1695,

- 2035, 2059, 2087, 2112, 2113, 2148, 2150, 2161
 substantivum 'sustantivo': 1083, 1413, 2585
 verbale 'verbal, deverbal': 558, 1156, 1213, 1649
nomen² 'adjetivo': 1366, 2209, 2212
nomen³ (= pronomen): 2214
 numerale vid. pronomen
numerus 'número': 1093, 1437, 1474, 2404, 2599
 pluralis 'plural': 38, 44, 79, 373, 382, 387, 395, 396, 400, 403, 404, 405, 408, 515, 550, 563, 569, 646, 1345, 1489, 1490, 1549, 2251, 2262, 2267, 2277, 2598
 primus 'singular': 426, 428
 obliquus: vid. casus
 optans: vid. modus
participans (= participium): 472, 1366, 1407, 1526
 futurum 'de futuro': 968, 971, 1357, 1358, 1363, 1650
 praesens 'de presente': 1157, 1356, 1358, 1643
 praeteritum 'de perfecto': 959, 967, 1357, 1650
participium 'participio'
 praeteritum 'de perfecto': 957
 passiva: vid. vox³
 passivum: vid. verbum²
patiens 'paciente': 2579
 patronymicum: vid. nomen¹
 perfecta: vid. constructio
 perfectum: vid. verbum²
persona 'persona': 1093, 1094, 1115, 2463, 2621
 media (= secunda): 1099
 prima: 352, 991, 1090
 secunda: 998, 1060, 1064, 1090, 1659, 2266
 terna: 992, 1088, 1099, 1100, 1114
 personale: vid. verbum²
 plena: vid. clausula, constructio
 pluralis: vid. numerus
 polysyllaba: vid. vox¹
 positivus: vid. gradus
 possessivum: vid. pronomen
praecedens 'antecedente': 1430, 1455, 1462, 1468, 1470, 1476, 1479
praepositivus 'preposición': 469, 1395, 1522, 1523, 2298, 2573
 praesens: vid. participans, tempus
praetereo 'hacer, formar el perfecto': 703, 704, 735, 741, 828, 913, 920
 praeteritum: vid. participans, participium, tempus
 praeteritum secundum: vid. tempus
 praeteritum perfectum: vid. tempus
 praeteritum plusquamperfectum: vid. tempus
 prima: vid. declinatio, persona
 primitialis: vid. vox¹
 primaria: vid. vox¹
 primum: vid. tempus
 primus: vid. casus, gradus, modus, numerus
pronomen 'pronombre': 62, 350, 354, 434, 1089, 1176, 1196, 1325, 2304
 distribuens 'distributivo': 1489
 distribuo [quae distribuunt] (= distribuens): 430
 infinitum 'indefinido': 431
 monstro [haec monstrant] 'mostrativo': 356
 nego [quae negant] 'negativo': 430
 numerale 'numeral': 525
 possessivum 'posesivo': 1194, 1458
 quaero [quae quaerunt] (= quaesitivum): 430
 quaesitivum 'interrogativo': 1426

- refero [haec / quae referunt] 'referencial': 356, 430
 relativum 'relativo': 1418, 1428, 1429, 1442, 1454, 1460, 1470, 1472, 1545
 relatum (= relativum): 1467, 1476, 1479, 1485
 proprium: vid. nomen¹
 quaero [quae quaerunt]: vid. pronomen
 quaesitivum: vid. pronomen
 quarta: vid. declinatio
 quartus: vid. casus
 quinta: vid. declinatio
 quintus: vid. casus, modus
rector (= regens): 1339, 1411
 rectus: vid. casus
 refero [haec / quae referunt]: vid. pronomen
regens 'regente': 1274, 1341
regimen 'régimen': 19, 1074, 1131, 1162, 1182, 1201, 1234, 1288, 1290, 1292, 1365, 1366
rego 'regir': 1141, 1158, 1160, 1163, 1166, 1180, 1235, 1247, 1248, 1250, 1252, 1295, 1298, 1303
relatio 'relación fórica': 1451, 1463, 1484
 extrinseca 'extrínseca': 1546
 intrinseca 'intrínseca': 1548
 simplex 'simple': 1449
 relativum: vid. pronomen
 relatum: vid. pronomen
 secunda: vid. declinatio, persona
 secundus: vid. casus, gradus, modus
sententia 'oración': 2530
sermo 'expresión, discurso': 2546, 2550, 2597, 2624
 sextus: vid. casus
sexus (= genus): 504, 523, 535, 546, 590, 601, 608
 simplex: vid. dictio, relatio, vox¹
subiectum 'sujeto': 1313
 substantivum: vid. nomen¹, verbum²
 summus: vid. gradus
 superans: vid. gradus
supino 'hacer, formar el supino': 711, 777, 806, 839, 859
supinum 'supino': 16, 695, 716, 719, 737, 740, 741, 750, 754, 755, 757, 770, 773, 780, 783, 800, 811, 813, 819, 824, 829, 844, 846, 847, 861, 863, 870, 871, 875, 887, 899, 901, 903, 921, 928, 930, 932, 939, 960, 967, 970, 975, 1054, 1070, 1362, 1508, 1516, 1517
suppono 'funcionar como sujeto': 1075, 1410
 supremus: vid. casus, modus
 suspensiva: vid. constructio
tempus 'tiempo': 953, 992, 1006, 1013, 1022, 1367, 1641, 1642, 1672, 2207, 2601, 2603
 extremum (= futurum): 993, 1029
 finis (= futurum): 1018
 futurum 'futuro': 993, 1010, 1021, 1036, 1038, 1639, 1643
 praesens 'presente': 790, 984, 992, 994, 998, 1009, 1010, 1011, 1012, 1029, 1033, 1036, 1039, 1060, 1064, 1642, 1661, 1669
 praeteritum 'perfecto': 16, 694, 698, 708, 740, 750, 773, 811, 813, 815, 853, 866, 875, 894, 921, 926, 953, 959, 960, 970, 984, 989, 1008, 1048, 1637, 1639
 praeteritum secundum 'pretérito imperfecto': 1045
 praeteritum perfectum 'pretérito perfecto': 1059
 praeteritum plusquamperfectum 'pretérito plusquamperfecto': 1639, 1671

- primum (= praesens): 1018
 terna: vid. *declinatio*, *persona*
 ternus: vid. *casus*, *modus*
 tertia: vid. *declinatio*
 tertius: vid. *casus*
 transeo [quod transit]: vid. *verbum*²
 transitio: vid. *constructio*
 triplex: vid. *constructio*
 trisyllaba: vid. *vox*¹
 ultimus: vid. *modus*
 verbale: vid. *nomen*¹
verbum¹ 'palabra': 2386, 2389, 2403, 2465, 2472, 2522, 2523, 2604, 2609, 2610, 2615
verbum² 'verbo': 153, 469, 720, 754, 899, 934, 949, 956, 1048, 1065, 1073, 1075, 1082, 1097, 1209, 1225, 1238, 1240, 1252, 1255, 1261, 1263, 1267, 1268, 1269, 1302, 1317, 1344, 1364, 1368, 1394, 1400, 1407, 1408, 1409, 1419, 1439, 1465, 1490, 1498, 1509, 1518, 1526, 1659, 1679, 1724, 1885, 2120, 2185, 2266, 2454, 2463, 2617
 activum 'activo': 1240, 1359
 anormalum 'anómalo': 17, 1008
 appellans 'apelativo': 1413
 defectivum 'defectivo': 17, 1035
 deponens 'deponente': 932, 939, 1361, 2128
 frequenter 'frecuentativo': 1052
 fruens 'regular': 950
 impersonale 'impersonal': 990
 inceptivum 'incoativo': 1049, 1063
 meditativum 'meditativo': 1049, 1069
 neutrale (= neutrum): 903
 neutropassivum 'semideponente': 736, 977
 neutrum 'neutro': 777
 passivum 'pasivo': 1416
 perfectum 'primitivo': 1051, 1065, 1070
 personale 'personal': 1391
 substantivum 'copulativo': 1078, 1413, 1415, 1433
 transeo [quod transit] 'transitivo': 902, 1156
 vocans (= appellans): 1077
 vocans: vid. *casus*, *verbum*²
 vocativus: vid. *casus*
vox¹ 'palabra': 128, 1210, 1272, 1451, 1519, 1522, 1533, 1535, 2192, 2291, 2292, 2296, 2310, 2312, 2313, 2347, 2371, 2375, 2378, 2392, 2394, 2424, 2456, 2474, 2476, 2478, 2483, 2493, 2495, 2515, 2557, 2573
 barbara 'extranjera, extranjerismo': 2307, 2346
 disyllaba 'bisílaba': 910, 954, 1634, 1680, 1689, 1724, 1732, 1737, 1752, 1774, 1784, 1794, 1818, 1856, 1867, 1893, 1968, 1981, 2334
 enclitica 'enclítica': 2310
 monosyllaba 'monosílaba': 191, 197, 208, 665, 2224, 2242, 2264, 2275, 2296, 2332
 polysyllaba 'polisílaba': 678, 684, 1730, 1735, 1740, 1753, 1776, 1787, 1858, 1869, 1894, 1970, 2316, 2337
 primitialis '(= primitiva): 122
 primaria 'primitiva': 120
 simplex 'simple': 1632
 trisyllaba 'trisílaba': 2067
vox² 'sustantivo': 15
vox³ 'voz verbal': 979
 activa 'activa': 933, 1254, 1358, 1661
 passiva 'pasiva': 990, 1000, 1003, 1013, 1242, 1251, 1268, 1270, 1335, 1360, 1641

5. Bibliografía y fuentes lexicográficas

5.1. Obras latinas

- Galán Sánchez, P. J. (2004): *Iulius Caesar Scaliger. De cavisis linguae latinae*. Cáceres, Universidad de Extremadura.
 Gutiérrez Galindo, M. A. (1993): *Alejandro de Villadei: El Doctrinal. Una gramática latina del Renacimiento del siglo XII*. Madrid, Akal.
 Keil, H. (ed.) (1961): *Grammatici Latini*. Hildesheim, Georg Olm.
 Lindsay, W. M. (ed.) (1957): *Isidori hispalensis episcopi Etimologiarum sive Originum*. London, Oxford University Press.
 Reichling, D. (1893): *Das Doctrinale des Alexander de Villa-Dei. Kritisch-exegetische Ausgabe mit Einleitung, Verzeichniss der Handschriften und Drucke nebst Registern*. Berlin, A. Hofmann.

5.2. Diccionarios, léxicos y fuentes lexicográficas

- Bécares Botas, V. (1985): *Diccionario de terminología gramatical griega*. Salamanca, Universidad de Salamanca.
 Blánquez Fraile, A. (1997): *Diccionario latino-español, español-latino*. Madrid, Sopena.
 Bonnel, E. (1962): *Lexicon Quintilianaeum*. Hildesheim, Georg Olms.
 Du Cange, D. (1954): *Glossarium mediae et infimae latinitatis*. Graz, Akademische Druck.
 Forcellini, A. (1965): *Lexicon totius Latinitatis*. Padua, Forni. 4ª ed. (1864-1926).
 Lewis, Ch. T. y Short, Ch. (1969): *A Latin Dictionary*. Oxford, Oxford University Press.
Thesaurus Linguae Latinae. Leipzig, Teubner, 1900ss.

5.3. Bibliografía complementaria

- Alcaraz Varó, E. y Martínez Linares, Mª A. (1997): *Diccionario de lingüística moderna*. Barcelona, Ariel.
 Almela Pérez, R. (1999): *Procedimientos de formación de palabras en español*. Barcelona, Ariel.
 Arens, H. (1969): *La lingüística. Sus textos y su evolución desde la Antigüedad hasta nuestros días*. Madrid, Gredos.
 Cabré, Mª T. (1993): *La terminología. Teoría, metodología, aplicaciones*. Barcelona, Antártida.

- Corominas, J. y Pascual, J. A. (1980-91): *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*. Madrid, Gredos.
- Coseriu, E. (1977): "Introducción al estudio estructural del léxico", en *Principios de semántica estructural*. Madrid, Gredos, págs. 87-142.
- González Calvo, J. M. (1988): "El género, ¿una categoría morfológica?", en *Estudios de morfología española*. Cáceres, Universidad de Extremadura, pp. 39-58.
- Griffin, R. M. (1994): *Gramática latina de Cambridge*. Versión española de J. Hernández Vizuete. Sevilla, Universidad de Sevilla.
- Gutiérrez Rodilla, B. M. (1998): *La ciencia empieza en la palabra. Análisis e historia del lenguaje científico*. Barcelona, Península.
- Hunt, R. W. (1980): *The History of Grammar in the Middle Ages. Collected Papers*. Ed. de G. L. Bursill-Hall. Amsterdam, John Benjamins.
- Marcos Marín, F. (1990): *Introducción a la lingüística: Historia y modelos*. Madrid, Síntesis.
- Martín Camacho, J. C. (2004a): *El vocabulario del discurso tecnocientífico*. Madrid, Arco/Libros.
- Martín Camacho, J. C. (2004b): "Los procesos neológicos del ámbito científico: esbozo de clasificación", en *Anuario de Estudios Filológicos*, XXVII, pp. 157-174.
- Montero Curiel, M^a L. (1999): *La prefijación negativa en español*. Cáceres, Universidad de Extremadura.
- Real Academia Española (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid, Espasa Calpe.
- Real Academia Española (2001): *Diccionario de la lengua española*. 22^a ed. Madrid, Espasa Calpe.
- Rey, A. (dir.) (1992): *Dictionnaire historique de la langue française*. Paris, Le Robert.
- Robins, R. H.: (1966): "The development of the word class system of the european grammatical tradition", en *Foundations of Language*, 2, pp. 3-19.
- Robins, R. H.: (1992): *Breve historia de la lingüística*. 6^a ed. Madrid, Paraninfo.
- Tusón, J. (1987): *Aproximación a la historia de la lingüística*. 2^a ed. Barcelona, Teide.
- Villalba Álvarez, J. (2000): *El metalenguaje en la Minerva del Brocense*. Cáceres, Diputación Provincial de Cáceres.

DEFINICIÓN DE LA CONJUNCIÓN EN LA GRAMÁTICA GRECOLATINA ANTIGUA, MEDIEVAL Y RENACENTISTA¹

PEDRO JUAN GALÁN SÁNCHEZ
Universidade de Extremadura

Abstract: The aim of this article is to analyse the definition of conjunction in the grammatical treatises of old greco-latin, medieval and renaissance authors (61 grammarians in all), from the greek stoics (3rd c. b.C.) to the last latin grammarians of the Renaissance (17th c.). The research reveals two main ideas: on one hand, some grammarians, following Dionysius Thrax and Donatus, defend that conjunction joins "sentences", while others, following Apollonius Dyscolus and Priscian, think that it joins "words"; on the other hand, whereas the grammarians from the greco-latin Antiquity assign to conjunction a double function, that is, "connecting" and "ordering", Petrus Helias, The Modistae and the majority of the Renaissance end up by assigning conjunction an exclusive "connective" function.

El término latino *coniunctio* es la traducción del vocablo griego σύνδεσμος ("ligadura", "unión")². Tal denominación constituye el primer gran acierto de la gramática griega, pues alude con precisión a la función genuina y fundamental de las conjunciones: la función "conectiva". El vocablo griego σύνδεσμος aparece utilizado en Aristóteles cuando distingue las siguientes tres partes del discurso: ὄνομα, ῥήμα y σύνδεσμοι

¹ Este artículo se inscribe dentro del Proyecto de Investigación BFF2003-03754 del Ministerio español de Ciencia y Tecnología.

² QUINT. *Inst.* 1, 4, 18, propuso la utilización del término latino 'convinctio' para traducir el σύνδεσμος griego, pero su propuesta no tuvo fortuna.